

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 22 DE MAYO DE 2015 EDICION N° 9.791

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7566

ARTÍCULO 1°: Créase el Programa de Primeros Auxilios en el ámbito educativo de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Determinase la obligatoriedad de enseñanza en todos los niveles educativos de la Provincia, sobre primeros auxilios y técnicas de reanimación.

ARTÍCULO 3°: Establécese que el Programa de Primeros Auxilios tendrá como finalidad adquirir conocimientos sobre técnicas de primeros auxilios, constituir una permanente orientación para fortalecer las capacidades de los educandos y poder actuar ante una emergencia, accidente o enfermedades repentinas que puedan poner en riesgo la vida de terceros.

ARTÍCULO 4°: Los objetivos del programa son:

- Informar, formar y asesorar, sobre primeros auxilios.
- Promover la concientización sobre la importancia que pueden revestir gestos sencillos a la hora de salvar vidas, tanto en la vida cotidiana como en casos de crisis.
- Motivar a todos los actores de la comunidad educativa a adquirir conocimientos en primeros auxilios.
- Reflexionar sobre la importancia que pueden tener prácticas simples para salvar vidas y edificar, comunidades más seguras y humanas.
- Generar una educación en valores focalizada en la práctica de la solidaridad a través de proyectos educativos que integren el aprendizaje formal con el servicio a la comunidad de primeros auxilios.
- Estimular a los distintos sectores del estado a ofrecer capacitación a los integrantes de la comunidad educativa sobre esta temática.

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, determinarán los alcances, contenidos y extensión de la presente y deberán confeccionar un programa de actividades que se aplicará en los establecimientos educativos de los distintos niveles y modalidades en el que se abordarán las experiencias y actividades.

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.

Rubén Darío Gamarra, Secretario
Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Presidente

DECRETO N° 968

Resistencia, 13 mayo 2015

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.566; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constituciona-

les, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.566, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Ságer**

s/c.

E:22/5/15

DECRETOS

DECRETO N° 892

Resistencia, 11 mayo 2015

VISTO:

El expediente N° E5-2015-542/E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes N° E5-2013-1093/E; E5-2014-1118/E; E5-2014-2300/E; E5-2014-967/E; E5-2015-291/E; E5-2014-1747/E; E5-2015-64/E; E5-2013-2205/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2013-1093/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 51, Sección VII, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Jorge Antonio Marko (CUIT N° 23-22343464-9), con domicilio en calle Mariano Moreno N° 547, Villa Angela (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-1118/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 67, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la señora Elba Dal Pra (CUIT N° 23-04598869-4), con domicilio en calle 9 de Julio N° 370, General Baldissera (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2014-2300/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 2, Chacra 117, Sección J, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Orlando Oscar Vallejos (CUIT N° 20-17762697-0), con domicilio en Parcela 2-Chacra 117-Sección J-Paraje Pampa "El Moyal"-Pampa del Infierno-Departamento Almirante Brown (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-967/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 812, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad de la señora Diana Carolina Sola (CUIT N° 27-24013758-0), con domicilio en calle Los Ceibos S/N-Barrio Loma Linda-Presidencia Roque Sáenz Peña-Comandante Fernández (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-291/E, consta

solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 32, Colonia Pampa 3 Naciones, Parcela 4, Subdivisión Chacra 39, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Sergio Omar Pérez Egea (CUIT N° 20-13371437-6), con domicilio en calle Río de Janeiro N° 825, Barrio Lomas, Villa Allende (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2014-1747/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 33, Fracción N.O., Sección X, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la señora Carolina del Valle Mecco (DNI N° 27.991.899), con domicilio en calle España 1214, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-64/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 141, Circunscripción VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la señora Marisa Giache (DNI N° 20.351.830), con domicilio en calle Monseñor de Carlo N° 850, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2013-2205/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 111, Circunscripción XIV, Departamento 12 de Octubre (Chaco), propiedad de la firma Agro y Servicios S.A. (CUIT N° 30-70861124-3), con domicilio en calle Nicaragua y Puerto Rico S/N N° 0, Charata (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, evalúa en cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez, lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos N° 6.409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) deben ser sometidos a un mecanismo de participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2, inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3, Anexo I, Decreto N° 01/08); Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas

en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Sistema de Audiencias Públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la Audiencia Pública se realizará por decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Lote 51, Sección VII, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 67, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 2, Chacra 117, Sección J, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 812, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco); Lote 32, Colonia Pampa 3 Naciones, Parcela 4, Subdivisión Chacra 39, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 33, Fracción N.O., Sección X, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 141, Circunscripción VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 111, Circunscripción XIV, Departamento 12 de Octubre (Chaco);

Que la Audiencia Pública se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para inscribir a los ciudadanos, organismos estatales o personas quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la audiencia pública, en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley N° 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a esta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 05—Ministerio de Producción—programa 13 —actividad 03—fuente 11—subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que ha tomado la intervención que le compete, la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Lote 51, Sección VII, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 67, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 2, Chacra 117, Sección J, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 812, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco); Lote 32, Colonia Pampa 3 Naciones, Parcela 4, Subdivisión Chacra 39, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 33, Fracción N.O., Sección X, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 141, Circunscripción VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 111, Circunscripción XIV, Departamento 12 de Octubre (Chaco). La que se realizará en un plazo en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, de documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la Audiencia Pública, en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El Registro se pondrá en funcionamiento conforme con la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08)".

Artículo 4°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 5°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5—Ministerio de Producción-programa 13-actividad 03—Fuente 11—subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Capitanich / Repetto**

s/c.

E:20/5 V:22/5/15

>*<

DECRETO N° 893

Resistencia, 11 mayo 2015

VISTO:

El expediente N° E5-2015-501-E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes N° E5-2015-47/E; E5-2015-1881E; E5-2015-189/E; E5-2015-191/E; E5-2015-247/E; E5-2015-248/E; E5-2015-290/E; E5-2015-292/E; E5-2015-295/E; E5-2015-308/E; E5-2015-312/E; E5-2015-313/E; E5-2015-369/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2015-47/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 47, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento

Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Carlos Rubén Taron (CUIT N° 20-13937535-2), con domicilio en calle calle Moreno N° 832, San Bernardo (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-188/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 2, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Jorge Oscar Osvaldo Sosa (CUIT N° 20-13728710-3), con domicilio en calle Juan José Castelli N° 1944, Santa Fe (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2015-189/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Jorge Oscar Osvaldo Sosa (CUIT N° 20-13728710-3), con domicilio en calle Juan José Castelli N° 1944, Santa Fe (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2015-191/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 16, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Jorge Oscar Osvaldo Sosa (CUIT N° 20-13728710-3), con domicilio en calle Juan José Castelli N° 1944, Santa Fe (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2015-247/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 253, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Carlos Víctor Talalay (CUIT N° 20-20357110-1), con domicilio en Lote 13, Colonia Vélez Sarsfield N° 0, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-248/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 223, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Roberto Francisco Remes (CUIT N° 20-17008463-3), con domicilio en Pampa Nardelli, Lote 12, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-290/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 33, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 38, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Sergio Omar Pérez Egea (CUIT N° 20-13371437-6), con domicilio en calle Río de Janeiro N° 825, Barrio Lomas, Villa Allende (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2015-292/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 31, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 40, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Sergio Omar Pérez Egea (CUIT N° 20-13371437-6), con domicilio en calle Río de Janeiro N° 825, Barrio Lomas, Villa Allende (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2015-295/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 366, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Eduardo José Seré (CUIT N° 20-04264776-5), con domicilio en calle Anchorena Tomas Manu N° 1739, Piso: PB, Dpto.: 003 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2015-308/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 3, Subdivisión de la Chacra 33, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Luis Agustino Zago (CUIT N° 20-10701147-2), con domicilio en calle Presidente Perón N° 490, Villa Angela (Chaco); y la señora Dora Alicia Zelezny (DNI N° 14.333.365), con domicilio en calle Lavalle N° 340, Villa Angela (Chaco) y señor Elpidio Jimenez, con domicilio en Barrio Lamadrid-Calle 211-Esquina 212-Presidencia Roque Sáenz Peña-Departamento Comandante Fernández;

Que en expediente E5-2015-312/E, consta soli-

cidad de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 32, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco), propiedad del señor Lucas Germán Vicentín (CUIT N° 20-28023136-4), con domicilio en Zona Rural N° 0, Villa Adela (Santa Fe);

Que en expediente E5-2015-313/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 170, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco), propiedad del señor Lucas Germán Vicentín (CUIT N° 20-28023136-4), con domicilio en Zona Rural N° 0, Villa Adela (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2015-369/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 38, Circunscripción II, Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Enrique Antonio Buzrla (DNI N° 20.445.785), con domicilio en Planta Urbana de la localidad de La Tigra (Chaco); la señora Alicia Cristina Buzrla (DNI N° 17.349.575), con domicilio en calle Saavedra 347, Piso: 1, Dpto.: 3, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco); y la señora María Jandik (DNI N° 6.350.668), con domicilio en Lote 8, localidad de La Tigra (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331-de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, evalúa en cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez, lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos N° 6.409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) deben ser sometidos a un mecanismo de participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2-inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3-Anexo I-Decreto N° 01/08); Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08), es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Sistema de Audiencias Públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08,

establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Chacra 47, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 2, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 1, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Chacra 16, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 253, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 223, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 33, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 38, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 31, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 40, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 366, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 3, Subdivisión de la Chacra 33, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 32, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 170, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 38, Circunscripción II, Departamento O'Higgins (Chaco);

Que la Audiencia Pública se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para inscribir a los ciudadanos, organismos estatales o personas quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la Audiencia Pública, en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme con la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 05—Ministerio de Producción—programa 13—actividad 03—fuente 11—subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que ha tomado la intervención que le compete, la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Chacra 47, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 2, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 1, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Chacra 16, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 253, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 223, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 33, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 38, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Lote 31, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 40, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco); Parcela 366, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 3, Subdivisión de la Chacra 33, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco); Parcela 32, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 170, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 38, Circunscripción II, Departamento O'Higgins (Chaco). La que se realizará en un plazo en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, de documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la Audiencia Pública, en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (artículo 16° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Designase como área de implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, y autorízase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 5°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5—Ministerio de Producción—programa 13-actividad 03-fuente 11—subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo: **Capitanich / Repetto**

s/c.

E:20/5 V:22/5/15

—*—
DECRETO N° 603

Resistencia, 15 abril 2015

VISTO:

La actuación simple N° E 34-2014-499-A, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Instituto de Cultura del Chaco; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en

carácter provisorio y subrogante del Cr. Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, como responsable a cargo de la Dirección Auditoría Interna, de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco;

Que por Resolución N° 642/14 –ICCH– se deja a cargo de la citada Dirección al Cr. Castellá, para cumplir la responsabilidad primaria y acciones aprobadas por Decreto N° 2245/10;

Que previo a su designación, corresponde realizar el reconocimiento de los servicios prestados por el interesado, en carácter provisorio y subrogante, durante el año 2014;

Que asimismo, en virtud de las tareas asignadas al Cr. Castellá, las que implican el cumplimiento de una jornada laboral superior a la normal, es necesario reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 –t.v.–, la que deberá ajustarse a lo normado por Decreto N° 1708/13 –t.v.–;

Que asimismo, de acuerdo con las características de las tareas encomendadas al agente, se propicia el otorgamiento de la Bonificación por Título Universitario, conforme con lo previsto en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 1198 –de facto– –t.v.– y su Decreto reglamentario N° 982/14;

Que han tomado intervención la Dirección de Organización Administrativa y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Cr. Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- Auditoría Interna- actividad central 1- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 01- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, para cumplir la responsabilidad primaria y acciones de la citada Dirección, aprobadas por Decreto N° 2245/10.

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta que se disponga lo contrario, al Cr. Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- Auditoría Interna- actividad central 1- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 01- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, para cumplir la responsabilidad primaria y acciones de la citada Dirección, aprobadas por Decreto N° 2245/10.

Artículo 3°: Reconócese a partir del 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 al agente Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 –t.v.–, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1708/13 –t.v.–.

Artículo 4°: Asignase a partir del 01 de enero de 2015 y mientras dure la presente subrogancia, al agente Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 –t.v.–, consistente en un veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1708/13 –t.v.–.

Artículo 5°: Reconócese a partir del 01 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014 al agente Aldo Hernán Castellá, DNI 28.099.267, la Bonificación por Título Universitario- Contador Público- prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 1198 –t.v.–, consistente en un vein-

ticinco por ciento (25%), calculado sobre el concepto básico y complemento básico del cargo subrogado.

Artículo 6°: Asignase a partir del 01 de enero de 2015, al agente Aldo Hernán Castellá, DNI 28.099.267, la Bonificación por Título Universitario- Contador Público- prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 1198 –t.v.–, consistente en un veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el concepto básico y complemento básico del cargo subrogado.

Artículo 7°: Autorízase a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración del Instituto de Cultura del Chaco, respectivamente, a liquidar y abonar al agente Aldo Hernán Castellá, DNI N° 28.099.267, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c) CEIC N° 1019-00- profesional 4- grupo 4, y el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N° 1041-00- Director- Auditoría Interna- actividad central 01- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 01- jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, y asimismo deberán liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, las Bonificaciones por Título Universitario y por Dedicación, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos precedentes, y por haberse cumplido el plazo previsto en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 –t.v.–.

Artículo 6°: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 –t.v.– y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 7°: El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida específica del presupuesto de la jurisdicción 34- Instituto de Cultura del Chaco, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 8°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Soto / Sager / Bolatti
Repetto / Muñoz Femenia / Martínez /
Oteo Albiñana / Lifton / Soneira / Grunswig
s/c. E:22/5/15**

>*<
DECRETO N° 563

Resistencia, 13 abril 2015

VISTO:

La actuación simple N° E10-2015-2829/A; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.464 –Sistema Federal de la Vivienda–, en su Artículo 5°, estipula que el porcentaje de participación del Fondo Nacional de la Vivienda, establecido para las provincias, dependerá del nivel de recupero de los fondos de la inversión realizada;

Que a los fines de dicha Ley, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda tiene a su cargo la percepción, administración y aplicación del Fondo Provincial de la Vivienda, creado por Ley N° 4.368 –Sistema Provincial de la Vivienda–, disponiendo de las facultades reglamentarias otorgadas por la Ley N° 2194 –de creación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda–, y modificatorias;

Que resulta necesario tomar todos los recaudos para optimizar el recupero de los fondos invertidos estableciendo pautas que mejoren su proceso;

Que el nivel de recupero efectivo, teniendo en cuenta el precio, la tasa de interés de financiación aplicada y el plazo establecido para las viviendas adjudicadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuya antigüedad supere los cuatro años, genera reducida capacidad de construcción de nuevas viviendas dado el contexto macroeconómico actual;

Que el mismo contexto macroeconómico hace necesaria la ejecución de un mayor número de viviendas de cara a la demanda habitacional registrada en la Provincia, creciente conforme el incremento poblacional;

Que en este contexto deben instrumentarse acciones tendientes a asegurar que el nivel de recupero efectivo permita garantizar la ejecución de nuevas viviendas en cantidades acordes a la creciente demanda habitacional, proponiendo a los adjudicatarios medidas cancelatorias de deuda de capital e intereses que resulten convenientes para las partes intervinientes en la relación entre el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y los correspondientes Adjudicatarios;

Que el pago anticipado del saldo de capital, contribuirá a fortalecer y agilizar el recupero de los fondos invertidos, conformando un capital destinado a las diversas operatorias implementadas, en aras de lograr la máxima reinversión posible en beneficio de futuros adjudicatarios;

Que ante esta circunstancia aparece razonable como incentivo para el beneficiario y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, establecer una bonificación de hasta el 25%, en menos, del saldo adeudado por cada adjudicatario, el que podrá ser solicitado y aceptado en el modo y la forma que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda establecerá, teniendo como fecha límite el día 29 de mayo de 2015;

Que se propicia incorporar a esta operatoria de cancelación anticipada, a partir del día 08 de junio de 2015, a aquellas viviendas ejecutadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda que correspondan a planes habitacionales entregados con posterioridad al año 2010, en tanto cuenten con precio definitivo de las viviendas;

Que además, el trámite de regularización de las viviendas administradas por el citado Organismo se realiza a través de los cambios de Deudores Hipotecarios y/o nuevo beneficiario de una adjudicación, por lo que, a los efectos perseguidos, se hace necesario readecuar a nuevas condiciones de financiación, en lo referente a precio, plazo e interés, teniendo en cuenta en cada caso las condiciones sociales y financieras del nuevo Deudor Hipotecario y/o adjudicatario;

Que, asimismo, esta medida tiene por objetivo la reducción de los trámites de cobranza que diariamente realiza el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, permitiendo dar una finalización más temprana al vínculo entre las partes, permitiendo la inmediata titularización y disposición del bien adjudicado por el Instituto a los adjudicatarios residentes en la Provincia del Chaco;

Que a los fines de fijación del nuevo precio resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el Artículo 9° de la Ley N° 4083;

Que han tomado intervención, la Contaduría General de la Provincia y la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir de la fecha del dictado del presente Decreto, a efectuar una bonificación de hasta el veinticinco por ciento (25%), en menos, del saldo adeudado por cada adjudicatario al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por aquellas viviendas que fueran adjudicadas con anterioridad al año 2010 y que cuenten con precio definitivo aprobado.

Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir del 8 de junio del 2015, a efectuar una bonificación de hasta el veinticinco por ciento (25%), en menos, del saldo adeudado por cada adjudicatario al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por aquellas viviendas que fueran adjudicadas con posterioridad al año 2010, en tanto cuenten con precio definitivo aprobado.

Artículo 3°: Encomiéndase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a dictar el acto reglamentario referido al modo, la forma y el plazo de aplicación del beneficio otorgado en el Artículo 1° del presente, como

así también la novación sobre el precio, plazo e interés en los supuestos de cambio de deudor hipotecario y/o nuevo beneficiario de una vivienda ya adjudicada.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Bolatti

s/c.

E:22/5/15

>*<
DECRETO N° 654

Resistencia, 20 abril 2015

VISTO:

La actuación simple N° E10-2015-2857/A y la Ley N° 7290; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7290 se crea en la Provincia del Chaco el Régimen de Consorcios de Ladrilleros, regulando su funcionamiento;

Que conforme lo prevén los Artículos 5°, 7°, 16, 19, y 20 de la citada norma, resulta necesario proceder a su reglamentación a cuyo efecto deviene pertinente el dictado del presente instrumento;

Que han tomado intervención el área legal del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Asesoría General de Gobierno;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 7290 –Régimen de Consorcios de Ladrilleros–, que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: Facúltase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a dictar todos los instrumentos y llevar adelante todas las medidas que resulten necesarias, complementarias, aclaratorias e interpretativas para el presente Decreto, en virtud a las necesidades de las que éste tome razón.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Lifton

ANEXO AL DECRETO N° 654

REGIMEN DE LOS CONSORCIOS DE LADRILLEROS

Artículo 1°.- La presente reglamentación tiene por finalidad propiciar la plena operatividad de la Ley N° 7290 a fin de que los Consorcios de Ladrilleros de la Provincia del Chaco, conformados por trabajadores y trabajadoras que por cuenta propia se dedican a la fabricación de ladrillos artesanales de adobe destinados a ser utilizados en la construcción, sean partícipes de una transformación productiva basada en la adopción de nuevos modelos de organización y la aplicación de técnicas innovadoras del proceso de producción y de los bienes producidos, con el propósito de aumentar el ingreso de los integrantes del consorcio y sus familias.

Artículo 2°.- El Registro al que se refieren los artículos 2° y 8° de la Ley N° 7290 estará a cargo de la autoridad de aplicación, quien deberá proceder regularmente a la actualización permanente de la información relativa a los consorcios que se constituyan y realicen actividades en el territorio provincial.

Artículo 3°.- Para el cumplimiento de los objetivos fijados en el Artículo 3° de la ley, los consorcios de ladrilleros que se constituyan deberán adecuar su accionar a la planificación, que conjuntamente, llevarán adelante con la autoridad de aplicación, el Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco .

CONSTITUCION

Artículo 4°.- Para la constitución de todo consorcio de ladrilleros, la comisión provisoria integrada en el modo establecido por el Artículo 4° de la Ley, remitirá a la Autoridad de Aplicación la nómina y el croquis mencionado en los incisos a) y b) de dicho Artículo, del modo que lo establezca la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, la cual en un plazo no mayor a sesenta (60) días se expedirá sobre si la docu-

mentación se ajusta a lo establecido por la Ley; caso afirmativo, remitirá la resolución a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, para que ésta dé inicio al trámite de constitución del consorcio.

Si la resolución del trámite fuese negativa, informará a la comisión provisoria a efectos de que la misma subsane las falencias de la presentación.

Cada consorcio estará integrado por un mínimo de veinticinco (25) integrantes asociados, el que en ningún caso podrá exceder de los ciento cincuenta (150).

Cada consorcio deberá constituirse y funcionar con integrantes y unidades productivas domiciliadas en el ejido municipal del que se trate o localidad más cercana.

La Autoridad de Aplicación podrá con carácter excepcional autorizar la constitución de consorcios cuyos integrantes se domicilien en distintos ejidos urbanos o rurales municipales, toda vez que no se logre alcanzar la cantidad mínima requerida en un solo ejido municipal.

Se podrán constituir hasta tres (03) consorcios en los Municipios de Primera Categoría; hasta dos (02) en los de Segunda; y uno (01) en los de Tercera.

Artículo 5.- En la Asamblea Pública a realizarse para la constitución de los consorcios de ladrilleros participará un veedor en representación de la Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio y/o de la Autoridad de Aplicación, quien velará por el estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos constitutivos establecidos en la Ley y la presente reglamentación.

El estatuto tipo al que refiere el Artículo 5° de la Ley será confeccionado por el Comité constituido en el ámbito de la Autoridad de Aplicación al que refiere el Artículo 11 de la presente reglamentación, que será aprobado por la autoridad de aplicación y remitido a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, para su toma de razón, y a fin de que se cumpliera con lo establecido en el Artículo 7° de la presente.

Artículo 6°.- Sin reglamentar.

Artículo 7°.- La Inspección General de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio determinará en el estatuto que se confeccione, las características y funciones de la Asamblea General, Comisión Directiva, Comité Ejecutivo, y Comisión Revisora de Cuentas de los consorcios de ladrilleros, así como toda regla o condición necesaria para su adecuado funcionamiento.

**REGISTRO DE LADRILLEROS Y
CONSORCIOS DE LADRILLEROS**

Artículo 8°.- El Comité al que refiere el Artículo 5° de la presente, diseñará los formularios de inscripción del Registro Provincial de Ladrilleros y Consorcios de Ladrilleros, así como el esquema de relevamiento de los datos necesarios para el cumplimiento de generar y contar regularmente con información actualizada sobre datos de producción, insumos, ventas y todo otro dato que permita realizar un seguimiento y estudio de la actividad productiva del sector, todo ello, previa aprobación de la autoridad de aplicación.

ESCUELA DE LADRILLERÍA

Artículo 9°.- Los planes de capacitación, formación y terminalidad educativa que se lleven a cabo en el Centro de Capacitación de Ladrilleros de la Provincia, serán elaborados y ejecutados por el Comité creado en el ámbito de la Autoridad de Aplicación, debiendo ésta dar intervención en toda firma de convenios que realice con municipios, organismos públicos, jurisdicciones del Estado Nacional, del Estado Provincial y de otras provincias, así como con los consorcios mismos.

RECURSOS

Artículo 10.- A los efectos de la integración de los recursos destinados al Fondo Específico para el Régimen de Consorcios de Ladrilleros creado en el Artículo 10 de la Ley, se estará a lo que se indica seguidamente:

- a) En el caso de recursos provenientes del FONAVI, la Tesorería General, una vez ingresados dichos recursos a las cuentas provinciales y previo a la transferencia de los mismos al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda –IPDUV–, retendrá de los mismos el tres coma cinco por ciento (3,5%) y los remitirá a la cuenta especial a las que se refiere el tercer párrafo del presente Artículo.
- b) En el caso de los fondos recaudados en concepto de recupero de cuotas de viviendas el IPDUV, mensualmente practicará la determinación de los recursos que corresponden al Fondo Específico para el Régimen de Consorcios de Ladrilleros y depositará los mismos en la cuenta especial a la que se refiere el tercer párrafo de este Artículo los días viernes.
- c) En caso de los recursos correspondientes a la ejecución de obras públicas que utilicen ladrillos de adobe como insumo, el tres por mil (3‰) al que refiere el inciso c) del Artículo 10 de la Ley se aplicará sobre el valor bruto de los certificados, y al momento de la confección del documento que ordene el pago se practicará la retención, debiendo remitir las Tesorerías los fondos pertinentes en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas de practicada la retención, o en su caso, la Tesorería General en idéntico plazo contado desde el momento de recepción de la orden de pago, en ambos casos a la cuenta especial a la que se refiere el tercer párrafo.

Los recursos señalados en los incisos d) y e) del primer párrafo del Artículo 10 de la Ley serán ingresados de acuerdo a lo que se prevea en los contratos y/o convenios y en cada caso particular.

Conforme el segundo párrafo del Artículo 10 de la Ley, la Autoridad de Aplicación abrirá una cuenta especial en la que se depositarán los recursos destinados a los consorcios de ladrilleros.

La recaudación total de los recursos no podrá superar los quince (15) millones de pesos anuales, para lo que la Autoridad de Aplicación deberá suspender las retenciones en la fuente y la consecuente remisión de los fondos una vez alcanzado dicho tope en cada año calendario.

Respecto de las jurisdicciones que ejecutan obras públicas deben entenderse como tales a todo el Sector Público Provincial definido en el Artículo 4° de la Ley 4787.

Artículo 11.- A los fines del estudio y análisis de la forma y proporción en que habrán de asignarse los recursos que conforman el fondo al que refiere el Artículo 11 de la Ley, créase en el ámbito de la Autoridad de Aplicación un Comité Asesor con funciones administrativas, que será integrado mediante resolución de Directorio del IPDUV con las personas y en el número que éste determine, con carácter no remunerativo, que además de las funciones específicas que se le asignen en el presente y en el instrumento que disponga su constitución e integración, habrá de velar por la correcta aplicación y observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7290 y toda otra norma que regule la actividad.

La manera en que habrán de distribuirse y/o asignarse dichos recursos se determinará por resolución, cuyo proyecto será confeccionado por el Comité Asesor, mencionado en el párrafo anterior, para su elevación al Directorio de la Autoridad de Aplicación, el que previa revisión y exhaustivo estudio, habrá de dictar y/o reformar según las necesidades y particularidades que éste evidencie en cada consorcio.

FIJACIÓN DE PRECIO MÍNIMO Y CONDICIONES DE COMERCIALIZACIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y MEDIDAS

Artículo 12.- La autoridad de aplicación, en el marco de las políticas de precios, comercialización y control de calidad para la producción de ladrillos por parte de los consorcios, deberá:

- a) Fijar los precios mínimos de los productos para lo que deberá realizar un seguimiento permanente y sistematizado de los costos de producción de los consorcios, y el nivel en que se los fije deberá permitir la cobertura integral de los mismos;
- b) Fijar por resolución los precios mínimos y notificar de la misma a todas las jurisdicciones y entidades del Sector Público Provincial, las que deberán tenerlos en cuenta en los procesos de obra pública en que se encuentren involucrados, incorporando en tales precios explícitamente en los pliegos licitatorios;
- c) Evaluar la calidad de los productos y realizar un control de la misma con la asistencia de la Universidad Nacional del Nordeste, la Universidad Nacional del Chaco Austral y la Facultad Regional de Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional, con las que celebrará convenios en los que deberá preverse la creación de un sistema de fiscalización y control de calidad de la producción;
- d) Implementar estándares de calidad y diseño de los productos, propendiendo a la uniformidad de medidas en todo el territorio provincial;
- e) Establecer un sistema de certificación de la producción según su origen, calidad y tipo para lo cual celebrará convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial –INTI–.

EXENCIÓN DE TASAS E IMPUESTOS

Artículo 13.- La exención a la que refiere el artículo 13 de la Ley comprende al impuesto sobre los ingresos brutos.

Artículo 14.- Las exenciones impositivas establecidas en el Artículo 14 de la Ley alcanzan únicamente a los consorcios de ladrilleros constituidos conforme a las disposiciones de la Ley N° 7290 y comprenden al impuesto inmobiliario rural, de corresponder, y al impuesto de sellos.

ASOCIACIÓN DE CONSORCIO DE LADRILLEROS

Artículo 15.- Para la conformación de la Asociación de Consorcios de Ladrilleros de la Provincia del Chaco, los consorcios deberán ajustarse al procedimiento y estatuto tipo que confeccione la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.

La duración del mandato de las autoridades será de dos (2) años, renovable por uno (1) y no remunerado.

Artículo 16.- La comisión directiva de la Asociación de Consorcios de Ladrilleros de la Provincia del Chaco se compondrá, además de los cargos mencionados en el Artículo 16 de la Ley, de tantas vocalías como municipios con consorcios de ladrilleros constituidos conforme a la Ley 7290. Cuando en un municipio exista más de un consorcio se realizará una elección para un representante de ese municipio, el que no podrá ser reelecto sino cuando todos los consorcios del municipio que se trate hubiesen ocupado de vocal perteneciente a dicha jurisdicción.

La duración en el cargo de los vocales será el mismo que el del presidente y vicepresidente.

A efectos de dar cumplimiento al último párrafo in fine del Artículo 16 de la Ley en la primera elección de vocales, se sorteará entre quienes resulten electos aquellos que durarán un año como mandato inicial.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 17.- Sin perjuicio de lo determinado en otros Artículos de este reglamento, el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda –IPDUV–, como autoridad de aplicación, deberá dar obligatoria intervención a los Ministerios de Industria, Empleo y Trabajo y de Producción, en todo lo relativo a cuestiones de empleo y desarrollo productivo.

Artículo 18.- Sin reglamentar.

REGIMEN LEGAL

Artículo 19.- El estatuto tipo que habrá de aprobar la Autoridad de Aplicación será confeccionado por el Comité al que alude el Artículo 17 en un plazo no mayor a

treinta (30) días corridos desde la publicación del presente reglamento; y su aprobación no podrá exceder de los cinco (5) días corridos de notificada la autoridad de aplicación de la elaboración del estatuto tipo.

REGLAMENTACIÓN

Artículo 20.- Instrúyese a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio a establecer, en un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde la publicación de la presente reglamentación, el régimen de control, fiscalización, intervención, fusión, unión y disolución de los consorcios al que se refiere el Artículo 20 de la Ley.

Artículo 21.- Sin reglamentar.

Artículo 22.- Sin reglamentar.

Sebastián Lifton

Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo

s/c.

E:22/5/15

>*<

DECRETO N° 690

Resistencia, 22 abril 2015

VISTO:

El expediente N° E5-2015-409-E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes Nos. E5-2012-552/E; E5-2013-2310/E; E5-2014-1425/E; E5-2013-2392/E; E5-2014-1379/E; E5-2015-78/E; E5-2015-65/E; E5-2014-2291/E; E5-2014-847/E; E5-2014-2290/E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2012-552/E consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 131, Chacra 93, Circunscripción VI, Departamento Maipú (Chaco), propiedad del señor Pedro Oscar Talalay (CUIT N° 20-25877194-0), con domicilio en calle Pradier N° 635, Tres Isletas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2013-2310/E consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 153, Circunscripción V, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Natalio Ernesto Martinotti (CUIT N° 20-06441177-3), con domicilio en Ruta Nacional N° 9, N° 932, Río Segundo (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2014-1425/E/E consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Fracción Ángulo Este de la Parcela 1, Circunscripción II, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la señora Natalia Carolina Díaz (CUIT N° 27-27630884-5), con domicilio en calle Junín 336, entre las calles Güemes y Juan José, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2013-2392/E consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 2, Subdivisión de Chacra 88, Sección A, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad del señor José Luis Alejandro Galimberti (CUIT N° 20-20298638-3), con domicilio en calle Azucena Villafior N° 350, Piso: 7, Dpto.: 705 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires);

Que en expediente N° E5-2014-1379/E consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 35, Circunscripción I, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de la señora Nilda Moreno (CUIT N° 27-04527566-9), con domicilio en calle Santiago del Estero N° 104, Corzuela (Chaco);

Que en expediente E5-2015-78/E consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como "Paraje Las Tolderías", Parcela 14, Circunscripción V, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad del señor Sergio Gabriel Genovecio (CUIT N° 22-22058231-1), con domicilio en A.V. Güemes 701, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-65/E consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 55, Circunscripción XI, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad de la firma Charata Combustibles S.A.C.I.E.I. (CUIT N° 30-52201529-2), con domicilio en A.V. Güemes 767, Charata (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-2291/E consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 75, Parcela 1 y 2, Circunscripción XIV, Departamento Independencia (Chaco), propiedad del señor Aldo Javier Lociski (CUIT N° 20-21975991-7), con domicilio en Mz. 15, Casa 4, Barrio Santa Teresita, Las Breñas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-847/E consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 12, Circunscripción IV, y Parcela 57, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco), propiedad de la firma Térrae S.A. (CUIT N° 30-64636960-2), con domicilio en A.V. Corrientes 753, Piso: PB - no determinado: izquierda (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-2290/E consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 12, Circunscripción IV, Departamento Maipú (Chaco), propiedad de la firma Térrae S.A. (CUIT N° 30-64636960-2), con domicilio en A.V. Corrientes 753, Piso: PB, no determinado: izquierda (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez, lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos N° 6.409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EIA) deben ser sometidos a un mecanismo de participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2°, inc. c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3°, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, estable-

ce que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Lote 131, Chacra 93, Circunscripción VI, Departamento Maipú (Chaco); Chacra 153, Circunscripción V, Departamento Chacabuco (Chaco); Fracción Ángulo Este de la Parcela 1, Circunscripción II, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 2, Subdivisión de Chacra 88, Sección A, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco); Parcela 35, Circunscripción I, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 14, Circunscripción V, Departamento 9 de Julio (Chaco); Chacra 55, Circunscripción XI, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 75, Parcela 1 y 2, Circunscripción XIV, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 12, Circunscripción IV, y Parcela 57, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco), y Parcela 12, Circunscripción IV, Departamento Maipú (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para inscribir a los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la audiencia pública, en la Dirección de Bosques, Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad, resulta indicado publicar durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16 de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 05 - Ministerio de Producción - Programa 13 - Actividad 03 - Fuente 11 - Subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto;

Que ha tomado la intervención que le compete, la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios

de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como Lote 131, Chacra 93, Circunscripción VI, Departamento Maipú (Chaco); Chacra 153, Circunscripción V, Departamento Chacabuco (Chaco); Fracción Ángulo Este de la Parcela 1, Circunscripción II, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 2, Subdivisión de Chacra 88, Sección A, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco); Parcela 35, Circunscripción I, Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcela 14, Circunscripción V, Departamento 9 de Julio (Chaco); Chacra 55, Circunscripción XI, Departamento Chacabuco (Chaco); Chacra 75, Parcela 1 y 2, Circunscripción XIV, Departamento Independencia (Chaco); Parcela 12, Circunscripción IV; y Parcela 57, Circunscripción V, Departamento Maipú (Chaco); y Parcela 12, Circunscripción IV, Departamento Maipú (Chaco), la que se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha del presente Decreto, en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilítase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, de documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la audiencia pública, en la Dirección de Bosques, ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El aludido Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16 de la Ley 4.654, Anexo I, Decreto N° 01/08).

Artículo 4°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 5°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - Programa 13 - Actividad 03 - Fuente 11 - Subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Repetto

s/c.

E:22/5 V:27/5/15

_____*_____
DECRETO N° 741

Resistencia, 27 abril 2015

VISTO:

La actuación simple N° E5-2015-2525/A del Registro del Ministerio de Producción; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.249/11, en razón del desabastecimiento de madera para las industrias forestales y tánicas, en el ámbito de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco, se crearon los "Planes de Manejo Sostenible, Variante Aprovechamiento Forestal en Predios Fiscales", por el término de seis (6) meses;

Que por Decreto N° 1.121/12, se prorrogó el plazo de vigencia de su similar N° 2.249/11, por un (1) año más, en virtud de la subsistencia de las circunstancias que motivaron su dictado;

Que de igual manera, por Decreto 1644/13, la mencionada medida fue extendida por un (1) año, a partir del 01 de junio del 2013, debido al mantenimiento de las mismas circunstancias, como así el desabastecimiento de materia prima para la producción e industria forestal de la Provincia del Chaco;

Que en similares condiciones se encuentran los productores de Fuerte Esperanza, que a partir de la sanción de la Ley 6.409, se ubican en la Categoría de Conservación II (Amarilla) del Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia del Chaco, implicando ello que sólo se permiten las actividades de aprovechamiento forestal;

Que atento a las circunstancias del uso racional de los recursos forestales y de la sostenibilidad del productor primario, como del abastecimiento normal de materia primaria para la industria forestal, resulta conveniente y oportuno el dictado del presente instrumento;

Que el sector de la producción primaria y de la industria forestal, requiere que se permitan el mejor desenvolvimiento de la cadena de valor y que al mismo tiempo se permita el incremento de beneficiarios al sistema del Convenio de Corresponsabilidad Gremial que se viene llevando adelante desde el Gobierno Provincial;

Que asimismo, y en base a lo expuesto, resulta necesario prorrogar por el plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, la vigencia del Decreto 2249/11, cuya extensión fuera efectuada mediante los Decretos 1121/12 y 1644/13; y facultar a la autoridad de aplicación del Decreto 2.249/11, a determinar y autorizar las prórrogas de dicho régimen legal;

Que han tomado intervención, la Asesoría Legal del Ministerio de Producción, mediante Dictamen N° 026/15 y la Asesoría General de Gobierno, a través del Dictamen N° 166/15;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Prorrógase por el plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del presente instrumento legal, la vigencia del Decreto N° 2249/11, cuya extensión fuera efectuada mediante los Decretos N° 1121/12 y N° 1644/13.

Artículo 2°: Facúltase a la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción a determinar y autorizar en lo sucesivo, las prórrogas de dicho régimen legal.

Artículo 3°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Repetto

s/c.

22/5/15

_____*<_____
DECRETO N° 742

Resistencia, 27 abril 2015

VISTO:

El expediente N° E5-2015-456-E del registro del Ministerio de Producción y agregados por cuerda, expedientes N° E5-2014-722-E; E5-2014-1243-E; E5-2015-58-E; E5-2014-2288-E; E5-2014-2289-E; E5-2014-2090-E; E5-2015-13-E; E5-2012-3349-E; E5-2014-2218-E; E5-2014-2274-E; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E5-2014-722/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1097, Circunscripción VII, Paraje Las Delicias, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad del señor Federico Luque (CUIT N° 20-18328833-5), con domicilio en calle Ceibos esquina Yucanes N° 0, Barrio Loma Linda, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-1243/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 15, Sección B, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Leandro Ariel Ammiraglia

(CUIT N° 20-24901120-8), con domicilio en Av. de Mayo N° 501, Justiniano Posse (Córdoba);

Que en expediente N° E5-2015-58/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 21, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Carlos Rubén Taron (CUIT N° 20-13937535-2), con domicilio en calle Moreno N° 832, San Bernardo (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-2288/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Chacra 7, Circunscripción V, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Félix Orlando Pogorzelec (CUIT N° 23-17341233-9), con domicilio en calle Av. Hipólito Yrigoyen 1865- Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-2289/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 1, Chacra 8, Circunscripción V, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Félix Orlando Pogorzelec (CUIT N° 23-17341233-9), con domicilio en calle Av. Hipólito Yrigoyen 1865- Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-2090/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 3, Chacra 8, Circunscripción V, Departamento Comandante Fernández (Chaco), propiedad del señor Félix Orlando Pogorzelec (CUIT N° 23-17341233-9), con domicilio en calle Av. Hipólito Yrigoyen 1865- Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E5-2015-13/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 243, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Olindo Benito Conradi (CUIT N° 20-13293049-0), con domicilio en calle H. Irigoyen y 9 de Julio N° 308, Hermoso Campo (Chaco);

Que en expediente E5-2012-33491E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 33, Circunscripción XII, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad del señor José Roma Sala (CUIT N° 20-07893850-2), con domicilio en calle Vedia N° 1146, Las Breñas (Chaco);

Que en expediente N° E5-2014-2218/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 96, Parcela 12, 17 y 18, Circunscripción XVII, Departamento General José de San Martín (Chaco), propiedad de la firma Industrial Juan F. Secco S.A. (CUIT N° 30-50159813-1); con domicilio en calle Juan Pablo II N° 5665, Rosario Sud (Santa Fe);

Que en expediente N° E5-2014-2274/E, consta solicitud de "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 18, Circunscripción VII (Denominación del Instituto de Colonización: Lote 35, Sección III, Colonia Juan Lavalle), Departamento O'Higgins (Chaco), propiedad del señor Antonio José García (CUIT N° 23-07905554-9); con domicilio calle Mercante N° 1348, Las Breñas (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley de Ordenamiento Territorial N° 6.409, Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley de Bosques N° 2.386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, evalúa en cumpli-

miento de los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados en párrafos anteriores;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EslA), es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado, y a su vez, lograr que se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos N° 6.409 establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EslA) deben ser sometidos a un mecanismo de participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2-inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, el Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo con la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3-Anexo I del Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el Sistema de Audiencias Públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que asimismo, corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Parcela 1097, Circunscripción VII, Paraje Las Delicias, Departamento General Güemes (Chaco); Parcela 15, Sección B, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 21, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 1, Chacra 7, Circunscripción V, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Parcela 1, Chacra 8, Circunscripción V, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Parcela 3, Chacra 8, Circunscripción V, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Parcela 243, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 33, Circunscripción XII, Departamento 9 de Julio (Chaco); Lote 96, Parcela 12, 17 y 18, Circunscripción XVII, Departamento General José de San Martín (Chaco); Chacra 18, Circunscripción VII (Denominación del Inst. de Colonización: Lote 35, Sección III, Colonia Juan Lavalle), Departamento O'Higgins (Chaco);

Que la Audiencia Pública, se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, se requiere habilitar por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para inscribir a los ciudadanos, organismos estatales o personas quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la Audiencia Pública, en la Dirección de Bosques en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco; Que el registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización, en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Artículo 16° de la Ley N° 4654; Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a esta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente autorizar la imputación a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 05—Ministerio de Producción—Programa 13 —actividad 03—Fuente 11—subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a la naturaleza del gasto;

Que han tomado la Intervención que les compete, el Instituto de Colonización y la Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente Instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Parcela 1097, Circunscripción VII, Paraje Las Delicias, Departamento General Güemes (Chaco); Parcela 15, Sección B, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 21, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcela 1, Chacra 7, Circunscripción V, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Parcela 1, Chacra 8, Circunscripción V, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Parcela 3, Chacra 8, Circunscripción V, Departamento Comandante Fernández (Chaco); Parcela 243, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 33, Circunscripción XII, Departamento 9 de Julio (Chaco); Lote 96, Parcela 12, 17 y 18, Circunscripción XVII, Departamento General José de San Martín (Chaco); Chacra 18, Circunscripción VII (Denominación del Inst. de Colonización: Lote 35, Sección III, Colonia Juan Lavalle), Departamento O'Higgins (Chaco). La que se realizará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días de la fecha del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación.

Artículo 2°: Habilitase por veinte (20) días previos a la Audiencia Pública, el Registro para la inscripción de los ciudadanos, organismos estatales o personas quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o la incorporación al trámite, de documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (02) días hábiles antes de la celebración de la audiencia pública, en la Dirección de Bosques ubicada en Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. Que el Registro se pondrá en funcionamiento con-

forme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

Artículo 3°: Publíquese durante dos (2) días la Convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por la Ley N° 4.654 del "Sistema Provincial de Audiencias Públicas" y el Decreto N° 01/08 "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (artículo 6° de la Ley 4.654; Anexo I, Decreto N° 01/08)".

Artículo 4°: Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, y autorízase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

Artículo 5°: Autorízase a imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5—Ministerio de Producción—programa 13-actividad 03—Fuente 11—subprograma 1, para la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Repetto

s/c.

E:22/5 V:27/5/15

—>*<—
DECRETO N° 847

Resistencia, 06 mayo 2015

VISTO:

Las Leyes Nros 7527 y 7087; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7527 tiene por objeto regular la Bonificación por Título para todos los agentes de planta permanente, personal de gabinete y autoridades superiores del Sector Público Provincial -Artículo 4° de la Ley 4787 -de Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial-, excluyendo a aquellos agentes sujetos a regímenes especiales o convenios colectivos • de trabajo debidamente autorizados por la autoridad de aplicación;

Que resulta pertinente reglamentar los requisitos necesarios para su otorgamiento para todos los agentes de los organismos comprendidos en el ámbito de la Ley 7527, pertenecientes a los Subsectores 1 y 2 del Artículo 4° de la Ley N° 4787, excluyendo al Tribunal de Cuentas, Tribunal Electoral, Consejo de la Magistratura y a los Poderes Judicial y Legislativo;

Que el Artículo 2° de la Ley N° 7527 establece que la bonificación por título consiste en el pago de una suma mensual a los agentes que acrediten títulos otorgados por establecimientos educativos provinciales, nacionales o internacionales, resultando necesario reglamentar respecto a las formalidades específicas que deberán reunir dichos títulos en los distintos casos;

Que el Artículo 4° de la misma Ley establece los porcentajes a aplicar sobre las sumas básicas bonificables para el pago del beneficio en función al título, resultando necesario determinar para el Poder Ejecutivo los conceptos específicos incluidos allí;

Que el Artículo 5° de la citada Ley establece las autoridades con competencia para otorgar el beneficio y faculta al Poder Ejecutivo a su delegación;

Que el citado Artículo, determina el otorgamiento del beneficio previa intervención de los organismos técnicos competentes en cada Poder, resultando necesario determinar el organismo técnico competente para el Poder Ejecutivo;

Que la Ley N° 7087 establece que las autoridades superiores y el personal de gabinete además de la remuneración fijada por la citada Ley percibirán la bonificación por título, determinando su base de cálculo; Que resulta necesario establecer lineamientos a seguir para dar respuesta a los agentes que reclamen la ade-

cuación a la nueva Ley y para aquellos trámites que se encuentren en curso;

Que asimismo, para dar continuidad a la progresiva incorporación y aplicación de Tecnologías de la información en el marco del programa de Fortalecimiento y Modernización del Estado y del Decreto N° 2338/12, es necesario de terminar la continuidad en el uso del sistema TRE-SIGOB para la tramitación de las bonificaciones por título profesional y secundario para aquellos organismos que lo estén aplicando y la continuidad en la implementación en los organismos alcanzados por este Decreto de manera paulatina según lo determine la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública como autoridad de aplicación de módulo TRE-SIGOB;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Establécese que el presente Decreto reglamenta el otorgamiento de la Bonificación por Título para todos los agentes de planta permanente, personal de gabinete y autoridades superiores de los organismos comprendidos en los Subsectores 1 y 2 del Artículo 4° de la Ley N° 4787, excluyendo al Tribunal de Cuentas, Tribunal Electoral, Consejo de la Magistratura y a los Poderes Judicial y Legislativo.

Artículo 2°: Establécese los requisitos comunes a cumplir para el otorgamiento de la Bonificación por Título para cualquiera de los niveles previstos en los Artículos 3° y 4° de la Ley N° 7527:

A. Instrumento legal de otorgamiento: Se otorgará por Resolución de la máxima autoridad del organismo a la que pertenece el beneficiario.

B. Intervención: Para el otorgamiento de este beneficio será necesaria la intervención previa de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a través del organismo que ésta determine a fin de emitir informe técnico respecto a la validez del título y al cumplimiento de los otros requisitos vigentes en la materia. Ante el incumplimiento de este requisito no se dará curso al trámite y en caso de emitirse el instrumento legal, éste será considerado nulo.

C. Momento desde que rige el beneficio: El otorgamiento de la bonificación registrará a partir del día 1 del mes siguiente de la fecha del Informe Técnico favorable emitido por el organismo técnico competente.

Artículo 3°: Establécese que para el otorgamiento de la Bonificación por Título Secundario prevista en el Artículo 3° de la Ley N° 7527 se deberá cumplir con lo siguiente:

A. Presentación: La presentación de la solicitud de la bonificación y copia del título, deberá realizarse ante la oficina en la que presta servicios o en la de Recursos Humanos de la repartición a la que pertenezca el agente.

B. Formalidad del título: Presentar copia certificada por Juez de Paz o escribano público o por la Dirección Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional u oficina que haga sus veces.

Que el título se encuentre registrado en la Dirección de Títulos y Equivalencias de la Provincia del Chaco.

D. Base de cálculo: Para la liquidación de la bonificación se aplicará el 17,5% sobre el Básico y Complemento Básico del cargo Personal Administrativo y Técnico - grupo 1, apartado d), categoría 3 -Ley N° 1276 t.v.-, según lo establecido en la Ley N° 7527, para los agentes de planta permanente encuadrados en la Ley N° 1276 t.v. y personal de gabinete y autoridades superiores del Poder Ejecutivo y de los organismos autárquicos y descentralizados.

Para los agentes de planta permanente de los organismos incluidos en el Artículo 1°, que se rijan por otros escalafones, el organismo técnico competente establecerá su equivalencia.

Artículo 4°: Establécese que para el otorgamiento de la "Bonificación por Título" prevista en el inciso a) del Artículo 4° de la Ley N° 7527 a los agentes incluidos en el

Artículo 1° del presente Decreto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

A. Presentación: El agente interesado deberá presentar la solicitud de otorgamiento de la bonificación, copia del título y analítico de materias aprobadas, ante la oficina en la que presta servicios o en la de Recursos Humanos de la repartición a la que pertenezca el mismo.

B. Formalidad del título: Copia certificada por Juez de Paz, escribano público o por el Director de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional u oficina que haga sus veces.

Deberá contar con la correcta inscripción en el Registro de la Dirección de Títulos y Equivalencias de la Provincia del Chaco.

C. Base de cálculo: Para la liquidación de la bonificación se aplicará el porcentaje correspondiente según lo establecido por Ley N° 7527; para los agentes que se rijan por la Ley N° 1276 (t.v), sobre el sueldo básico y complemento básico del cargo en que reviste el agente; para el personal de gabinete y autoridades superiores, sobre el monto que resulte de sumar al sueldo básico, los gastos de representación y el suplemento, en cumplimiento de la Ley N° 7087.

Para los agentes de planta permanente de los organismos incluidos en el Artículo 1°, que se rijan por otros escalafones, será el organismo técnico competente quien determine la base de cálculo correspondiente.

Artículo 5°: Establécese que para el otorgamiento de la "Bonificación por Título" prevista en los incisos b), c), d), e), f) y g) del Artículo 4° de la Ley N° 7527 a los agentes incluidos en el Artículo 1° del presente Decreto, se deberá cumplir con los siguientes requisitos formales:

A. Presentación: El agente interesado deberá presentar la solicitud de otorgamiento de la bonificación, copia del título y constancia de Plan de Estudios correspondiente que especifique duración del mismo, ante la oficina en la que presta servicios o en la de Recursos Humanos de la repartición a la que pertenezca el mismo. Se exceptúa a los incisos f) y g) de la presentación del Plan de Estudios.

B. Formalidad del título: Copia certificada por Juez de Paz, escribano público o por el Director de la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional u oficina que haga sus veces.

Deberá contar con la validación del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación.

C. Base de cálculo: Para la liquidación de la bonificación se aplicarán los porcentajes correspondientes según lo establecido por Ley N° 7527; para los agentes que se rijan por la Ley N° 1276 (t.v) sobre el sueldo básico y complemento básico del cargo en que reviste el agente; para el personal de gabinete y autoridades superiores, sobre el monto que resulte de sumar al sueldo básico, los gastos de representación y el suplemento, en cumplimiento de la Ley N° 7087.

Para los agentes de planta permanente de los organismos incluidos en el Artículo 1°, que se rijan por otros escalafones, será el organismo técnico competente quien determine la base de cálculo correspondiente.

Artículo 6°: Establécese que quienes se encuentren percibiendo la bonificación por título continuarán haciéndolo en las mismas condiciones y características, pudiendo, el agente que se considere con derecho, solicitar la adecuación a la Ley N° 7527 en los términos del presente Decreto.

Artículo 7°: Dispóngase para el personal que intervenga en cualquier instancia de los trámites de Bonificación por Título, que no cumpla con lo establecido en el presente Decreto o con lo que surja de la aplicación del mismo, será pasible de sanción conforme lo establecido en el Anexo Disciplinario de la Ley N° 2017 (t.v) de facto, Ley N° 2018 (t.v) de facto o las normativas que le sean aplicable.

Artículo 8°: La Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública es el organismo técnico competente quien, por sí o a través del organismo que esta determine, realizará los controles pertinentes y emitirá informe técnico vinculante respecto al otorgamiento de la Bonificación por Título.

Artículo 9°: Facúltase a la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a aprobar los procedimientos y modelos necesarios a los fines de agilizar los trámites de Bonificación por Título a que hace referencia la Ley N° 7527 y a determinar los lineamientos a seguir para el tratamiento de los trámites de Bonificación por Título que se encuentren en curso.

Artículo 10: Determinase la continuidad en el uso del sistema TRE-SIGOB para la tramitación de las bonificaciones por título profesional y secundario para aquellos organismos que lo estén aplicando. Asimismo, la continuidad de la implementación en los organismos alcanzados por este Decreto de manera paulatina según lo determine la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública como autoridad de aplicación de módulo TRE-SIGOB según lo establecido en el Decreto N° 2338/12.

Artículo 11: Derógase el Decreto N° 982/14 (t.v).

Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

s/c.

22/5/15

— >*< —
DECRETO N° 915

Resistencia, 12 mayo 2015

VISTO:

La actuación simple N° E-3-2015-8913-A y el Decreto N° 1005/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1005/14, a pedido del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, se llamó a concurso por el término de tres (3) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir las titularidades de los Registros Notariales vacantes detallados en la Planilla Anexa al citado instrumento legal y que fuera publicado en forma sintetizada en el Boletín Oficial;

Que el Presidente del Colegio de Escribanos, el Esc. Heriberto Fabián Regojo, aclaró que el Registro Notarial vacante, donde se tiene que cubrir la titularidad, por llamado a Concurso, en el Departamento Independencia, es el Registro Notarial N° 2 con asiento en la localidad de Avia Terai y no el Registro Notarial N° 1, con asiento en la localidad de Campo Largo;

Que por los diferentes planteos efectuados durante el transcurso de la vigencia del Decreto N° 1005/14 y de acuerdo con las disposiciones del Artículo 14 de la Ley N° 2212 (t.v.) y el Artículo 30 del Decreto Reglamentario N° 1227/78 modificado por el Decreto N° 1768/10 (t.v.), resulta menéster ratificar el llamado a concurso para cubrir las titularidades de los Registros ya creados y que han quedado vacantes y rectificar la Planilla Anexa en virtud a lo mencionado en el párrafo precedente;

Que de acuerdo con lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO •
DECRETA:**

Artículo 1°: Rectifícase la Planilla Anexa, que forma parte del Decreto N° 1005/14, por el cual se llamó a Concurso por el término de tres (03) días hábiles consecutivos de publicación, para cubrir las titularidades de Registros Notariales vacantes, en lo que respecta al número del Registro Notarial con asiento en la localidad de Avia Terai, por los motivos expuestos los Considerandos.

Artículo 2°: Ratifícase el Decreto N° 1005/14, por el cual se llamó a Concurso para cubrir las titularidades de los Registros Notariales vacantes detallados en Planilla Anexa al presente instrumento legal, por el término de tres (03) días hábiles consecutivos de publicación, por los motivos expuestos los Considerandos.

Artículo 3°: Notifícase al Juzgado Notarial y al Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Oteo Albiñana

PLANILLA ANEXA AL DECRETO N° 915

LOCALIDAD	Registro N° 13
	Registro N° 18
	Registro N° 24
Resistencia	Registro N° 51
(Dpto. San Fernando)	Registro N° 56
	Registro N° 90
	Registro N° 91
	Registro N° 103
	Registro N° 164
	Registro N° 19
Barranqueras	Registro N° 28
(Dpto. San Fernando)	Registro N° 29
	Registro N° 59
Fontana (Dpto. San Fernando)	Registro N° 30
Puerto Vilelas (Dpto. San Fernando)	Registro N° 46
Puerto Tirol (Dpto. Libertad)	Registro N° 1
Makallé (Dpto. General Donovan)	Registro N° 1
Charadai (Dpto. Tapenagá)	Registro N° 1
Puerto Bermejo (Dpto. Bermejo)	Registro N° 4
	Registro N° 6
Pcia. Roque Sáenz Peña	Registro N° 8
(Dpto. Comandante Fernandez)	Registro N° 9
	Registro N° 15
Villa Angela (Dpto. Mayor Luis J. Fontana)	Registro N° 10
Pampa del Indio (Dpto. Gral. San Martín)	Registro N° 1
Presidencia Roca (Dpto. Gral. San Martín)	Registro N° 6
	Registro N° 7
Colonia Elisa (Dpto. Sargento Cabral)	Registro N° 1
Colonias Unidas (Dpto. Sargento Cabral)	Registro N° 2
Machagai (Dpto. 25 de Mayo)	Registro N° 4
Juan José Castelli (Dpto. Gral. Güemes)	Registro N° 2
	Registro N° 4
Tres Isletas (Dpto. Maipú)	Registro N° 3
Colonia Benítez (Dpto. 1° de Mayo)	Registro N° 2
Margarita Belén (Dpto. 1° de Mayo)	Registro N° 1
Avia Terai (Dpto. Independencia)	Registro N° 2
Concepción del Bermejo (Dpto. Alte. Brown)	Registro N° 2
Taco Pozo (Dpto. Almirante Brown)	Registro N° 4

Esc. Francisco Javier Oteo Albiñana

Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

s/c. E:22/5 V:29/5/15

DECRETOS SINTETIZADOS

664 – 20/4/15

ESTABLECESE que el Artículo 1° del Decreto N° 396/15, quedará redactado de la siguiente manera, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos del presente instrumento legal: Artículo 1°: "Convócase a Audiencia Pública a los Interesados en el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Manejo de la cuenca Guaycurú-Iné", el día 21 de mayo de 2015, a las 10 horas en el Salón de Usos Múltiples de Pampa del Indio, sito en calle Balbuena Valdez y San Martín, de la ciudad de Pampa del Indio-Chaco."

s/c. E:22/5/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 35/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403100308-22083-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido

Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b) Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el Sum. Adm. N° 700.19.03.08.0139.E, caratulado: "DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA VIAL/E/COPIA DENUNCIAS/SUPUESTAS/STRUCCIÓN DE ELEMENTOS DE BIBLIOTECA", con 53 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 34/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403150210-23775-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco y remite en devolución expediente agregado por cuerda: Expte. N° 68.306- Folio 539 del Año 2010 con sus 84 fs. útiles.-

RESOLUCIÓN N° 36/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403141112-25606-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución, y remite en devolución el sumario administrativo N° 700.21.04.08.0222 E.-, caratulado: "LLANES JUAN CARLOS – DELEGACIÓN ZONA II – PCIA. R. S. PEÑA S/ DENUNCIA POLICIAL POR FALTANTE DE 2 (DOS) RADIADORES DE LOS TRACTORES FIAT 780, LEGAJOS Tn. 134 y Tn. 156 DE FECHA 10.03.08." con 34 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 37/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 403100211-24481-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

Notifica al Organismo de Origen de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN N° 42/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403230904-19080-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el sumario administrativo N° 290-240804-0001 AÑO 2004 LETRA "E", caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL - S/ ACCIDENTE VEHÍCULO OFICIAL- CAMIONETA TOYOTA HILUX DOMINIO DJB 294 (FECHA DEL ACCIDENTE 21-08-04)", con sus 40 fojas útiles.

RESOLUCIÓN N° 39/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403221210-24383-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de la Producción y Ambiente de la Provincia del Chaco.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 6/15

EXPTE. N° 400230415-27253-E

Acepta a partir del día 01 de mayo de 2015, la renuncia presentada por la Sra. ELSA SUSANA LIVA (D.N.I. N° 10.867.621), en el Cargo Categoría Jefe de Departamento – Supervisor – porcentaje 57 - SPM - C.E.I.C. 3-26-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil -Art. 73.- Ley N° 4044.-

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 5/15

EXPTE. N° 400090415-27209-E

Acepta a partir del día 01 de mayo de 2015, la renuncia presentada por el Sr. ARGENTINO RAFAEL VALLEJOS VARELA (D.N.I. N° 12.186.481), en el Cargo Categoría Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57 - SPM - C.E.I.C. 3-26-0, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria Móvil - Art. 73.- Ley N° 4044.-

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

RESOLUCIÓN N° 40/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403120312-25294-E

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Administración Provincial del Agua y remite en devolución su agregado por cuerda sumario administrativo tramitado en Expte. N° E24-2009-228-E.

RESOLUCIÓN N° 21/14 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401070213-25749-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas del "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO - Ejercicio 2013".

Inicia Juicio de Cuentas a los Directivos de la Asociación Ciclista de Resistencia, Sr. Juan Carlos Ahumada - D.N.I. N° 14.668.688 – Presidente, Sr. Néstor Mario Ivan - D.N.I. N° 7.623.150 – Tesorero y Sra. Martha Isabel Talavera - D.N.I. N° 17.740.653 – Secretaria, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria, por la suma de Noventa y cinco mil pesos (\$ 95.000,00).

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Christian Herman Müller – D.N.I. N° 22.552.084 – Director de Administración a/c., a quien se le formula observación con alcance de Reparación y aplicación de multa.

Encomienda al Fiscal que tiene a su cargo el control de la Cuenta "INSTITUTO DEL DEPORTE CHAQUEÑO" correspondiente al Ejercicio 2013, a continuar el estudio de las sumas no ingresadas a la Cuenta desde la Jurisdicción 38-Obligaciones a cargo del Tesoro por la suma total de Treinta y dos mil cuatrocientos seis con 45/100 pesos (\$ 32.406,45).

Por Secretaría, procédase a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables corriéndose traslado del Informe del Fiscal que en cada caso se indica: Asociación Ciclista de Resistencia, Sr. Juan Carlos Ahumada - D.N.I. N° 14.668.688 – Presidente, Sr. Néstor Mario Ivan - D.N.I. N° 7.623.150 – Tesorero y Sra. Martha Isabel Talavera - D.N.I. N° 17.740.653 – Secretaria (fs. 551/552) y al Cr. Christian Herman Müller – D.N.I. N° 22.552.084 – Director de Administración a/c. (fs. 553), emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. E:20/5 V:27/5/15

>*<
**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y TRABAJO**

RESOLUCIÓN N° 879 de fecha 11.05.2015.

Artículo 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Alberto Ignacio Romero, Clase 1964, D.N.I. N° 16.869.804 –M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 –Programa 12 – Policía en Función Policial – Subprograma 01 – Actividad Judicial – Actividad Específica 01 – Trámites Vinculados a causas en todos los fueros, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º Inciso b) de la Ley N° 4044.-

RESOLUCIÓN N° 880 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Inspector de Policía, Gerardo Javier Casañas, D.N.I. N° 22.784.918, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 881 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Ppal. de Policía, Gustavo Fabián Perich, D.N.I. N°

21.685.652, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 882 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Comisario Mayor de Policía, Marcelo Jorge Zeniquel, D.N.I. N° 18.416.959, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 883 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al SubComisario de Policía, Mónica Graciela Ponce, D.N.I. N° 22.309.027, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 884 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Sargento Primero de Policía Plaza N° 3173, Rafael Alberto Gonzalez, D.N.I. N° 20.651.543, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 885 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Concédase Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el término de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha de su notificación, al Sub Oficial Ppal. de Policía Plaza N° 1310, José Luis Valenzuela, D.N.I. N° 20.565.363, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 886 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: No Hacer Lugar al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio, interpuesto por el Oficial Auxiliar de Policía Tomas Ramon Rivero, D.N.I. N° 26.552.543, contra la sanción consistente en apercibimiento equivalente en cuatro (4) días de arresto, por lo expuesto en el considerando del presente instrumento legal.-

RESOLUCIÓN N° 887 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 a la ciudadana Eliana Rosalía Gimenez More, D.N.I. N° 34.164.813 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 888 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 al ciudadano Franco Matías Chmil, D.N.I. N° 38.047.821 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 889 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 10.09.2014 al ciudadano Alan Gaston Adan, D.N.I. N° 35.305.575 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en

el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios "Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 890 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 al ciudadano Renzo Nahuel Quintana, D.N.I. N° 39.752.777 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 892 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 al ciudadano Pablo Alejandro Nicolás Sánchez, D.N.I. N° 36.115.281 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 893 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 al ciudadano Ricardo Antonio Fernández, D.N.I. N° 33.723.916 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 894 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 a la ciudadana Caren Magali Cubilla, D.N.I. N° 39.181.591 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 895 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 14.03.2015 al ciudadano Ramon Eduardo Nis, D.N.I. N° 37.689.723 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. a) "La solicitud del Interesado" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía -Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad.-

RESOLUCIÓN N° 896 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 a la ciudadana María Anabela Sánchez, D.N.I. N° 35.030.701 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 897 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 10.09.2014 al ciudadano Marcelo Adrian Acosta, D.N.I. N° 36.198.286 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 898 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 al ciudadano Cristian Gaston Luque, D.N.I. N° 37.459.869 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN N° 899 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 al ciudadano Pablo Adrian Vallejos, D.N.I. N° 36.108.448 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución N° 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución N° 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN Nº 900 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 al ciudadano Nestor Ariel Delgado, D.N.I. Nº 36.952.670 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución Nº 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución Nº 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN Nº 901 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 18.03.2015 al ciudadano Nicolas Martin Mareco, D.N.I. Nº 35.030.904 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. g) "No cumplir con los requisitos de aprobación determinados en el Régimen de Evaluación y Promoción del Plan de Estudios Correspondiente" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes – Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Cursos de Formación para Agentes de Policía, aprobado por Resolución Nº 075/14 de la Secretaría de Seguridad Pública y Plan de Estudios de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana, orientada a la formación policial, Resolución Nº 5776/13 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.-

RESOLUCIÓN Nº 902 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 14.03.2015 al ciudadano Roberto Alejandro Pino, D.N.I. Nº 35.301.757 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. a) "La solicitud del Interesado" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía -Resolución Nº 075/14 de la Secretaría de Seguridad.-

RESOLUCIÓN Nº 903 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 14.03.2015 a la ciudadana Barbara Noemi Aguirre, D.N.I. Nº 39.181.848 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. a) "La solicitud del Interesado" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía -Resolución Nº 075/14 de la Secretaría de Seguridad.-

RESOLUCIÓN Nº 904 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 12.03.2015 al ciudadano Ruben Alejandro Peña, D.N.I. Nº 35.858.792 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. a) "La solicitud del Interesado" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía -Resolución Nº 075/14 de la Secretaría de Seguridad.-

RESOLUCIÓN Nº 905 de fecha 11.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Dar de Baja como alumno de la Escuela de Policía, a partir del día 14.03.2015 a la ciudadana Juana Elizabeth Romero, D.N.I. Nº 38.121.114 de acuerdo con lo normado en el Título IVº Causales de Baja, Artículo 40º, Inc. a) "La solicitud del Interesado" del Reglamento Interno de Convivencia para los Cursos de Oficiales Subayudantes y Cursos de Formación para Agentes de Policía -Resolución Nº 075/14 de la Secretaría de Seguridad.-

RESOLUCIÓN Nº 912 de fecha 12.05.2015.

ARTÍCULO 1º: Establecer el incremento patrimonial del Fideicomiso "Fortalecimiento Institucional de la Policía del Chaco " en la suma de pesos dieciocho millones (\$18.000.000,00).-

Viviana Graciela Pacce, Directora a/c.

s/c.

E:22/5/15

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y TRABAJO**

RESOLUCION Nº 958 de fecha 15.12.2014.

ARTICULO 1º: Renovar a las Autoridades Electas del Foro Vecinal de Seguridad Preventiva correspondiente a la Comisaría Seccional Undecima de la localidad de Resistencia, Departamento San Fernando, cuya nómina integra la Planilla Anexa a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Establecer que de producirse eventualmente un cambio o renuncia total o parcial de las Autoridades Electas deberá ello comunicarse formalmente a este Ministerio.

RESOLUCION Nº 959 de fecha 15.12.2014.

ARTICULO 1º: Renovar a las Autoridades Electas del Foro Vecinal de Seguridad Preventiva correspondiente a la Localidad de Makallé, Departamento Gral. Dónovan, cuya nómina integra la Planilla Anexa a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Establecer que de producirse eventualmente un cambio o renuncia total o parcial de las Autoridades Electas deberá ello comunicarse formalmente a este Ministerio.

RESOLUCION Nº 980 de fecha 22.12.2014.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Anibal Rubén Orue, Clase 1960, D.N.I. Nº 14.194.323, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 — Personal Subalterno — Escalafón 08 — Personal de Seguridad — Suboficial Mayor — C.E.I.C. Nº 12 — Grado 01 — Jurisdicción 36 — Servicio Penitenciario Provincial — Programa 11 — Custodia y Rehabilitación — Actividad Específica 02 — Custodia y Protección de la Seguridad de los Internos — Escalafón General, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º, inc. "b" de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 995 de fecha 22.12.2014.

ARTICULO 1º: Dar de Baja por fallecimiento, a partir del día 26-10-2014, a la ciudadana Eliana Jaqueline Molina, Clase 1991, D.N.I. Nº 40.607.568, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 — Personal Subalterno — Escalafón 08 — Personal de Seguridad — Agente — C.E.I.C. Nº 19 — Grado 08 — Jurisdicción 36 — Servicio Penitenciario Provincial — Programa 11 — Custodia y Rehabilitación — Subprograma 00 — Actividad Específica 02 — Custodia y protección de la Seguridad de los Internos.

RESOLUCION Nº 999 de fecha 22.12.2014.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Angel Omar Nuñez, Clase 1961, D.N.I. Nº 14.496.122, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 — Personal de Seguridad — Personal Subalterno — Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad — Suboficial Mayor — C.E.I.C. Nº 12 — Grado 01 — Jurisdicción 21 — Seguridad Ciudadana — Subprograma 0 — Actividad Específica 03 — Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º y concordantes de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 1000 de fecha 22.12.2014.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Antonio Rafael Gilfaury, Clase 1961, D.N.I. 14.361.692, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial Principal - C.E.I.C. Nº 13 - Grado 02 - Jurisdicción 21 - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Subprograma 0 -Actividad Específica 03 - Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102º y concordantes de la Ley Nº 4044.

RESOLUCION Nº 1001 de fecha 22.12.2014.

ARTICULO 1º: Disponer el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notifi-

cación, del ciudadano Héctor Hugo Borda, Clase 1963, D.N.I. 16.378.872, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial Mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 01 - Jurisdicción 21 - Programa 11 - Policía en Función - Subprograma 2 -Actividad Específica 02 - Investigación Criminal en Delitos del Narcotráfico, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 102° inc. b) de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 1002 de fecha 22.12.2014.

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funcioneas por "Retiro por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Raúl Cristóbal Acevedo, Clase 1964, D.N.I. N° 17.017.050 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad -Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Sargento - C.E.I.C. N° 16 - Grado 05 - Jurisdicción 21 - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Subprograma 0 -Actividad Específica 03 - Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del Artículo 121° de la Ley 1134 y los artículos 103° y 108° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 1003 de fecha 22.12.2014.

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funcioneas por "Retiro por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Agustín Merlo, Clase 1963, D.N.I. N° 16.368.365 -M-, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial Principal - C.E.I.C. N° 13 - Grado 02 - Jurisdicción 21 - Programa 11 - Seguridad Ciudadana - Subprograma 0 -Actividad Específica 03 - Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los artículos 103° y 109° de la Ley N° 4044.

RESOLUCION N° 1004 de fecha 22.12.2014.

ARTICULO 1°: Disponer el cese en sus funcioneas por "Retiro por Invalidez", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano David César Maidana, Clase 1981, D.N.I. N° 29.220.620, quien revista en el Cargo de la Categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal Subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Agente - C.E.I.C. N° 19 - Grado 08 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Policía en Función - Subprograma 1 - Actividad Judicial - Actividad Específica 02 - Investigación Criminal, por hallarse comprendida su situación en las previsiones de los Artículos 103° y 108° de la Ley N° 4044.-

RESOLUCION N° 1005 de fecha 22.12.2014.

ARTICULO 1°: Dar de Baja por fallecimiento, a partir del día 25-08-2014, al ciudadano Jorge Roberto Flores, Clase 1984, D.N.I. N° 31.112.436 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 — Personal de Seguridad — Personal de Subalterno — Cuerpo de Seguridad —Escalafón Seguridad - Cabo — C.E.I.C. N° 18 — Grado 07 — Jurisdicción 21 — Programa 12 —Policía en Función - Subprograma 1 — Actividad Judicial — Actividad Específica 02 — Investigación Criminal.

RESOLUCION N° 1006 de fecha 22.12.2014.

ARTICULO 1°: No Hacer lugar al Recurso de Revocatoria con Jerarquico en Subsidio deducido por el ciudadano Fernando Gabriel Sosa, D.N.I. N° 37.454.312, contra la exclusión del "XXXV" Curso de Formación para Agentes de Policía, conforme fundamentaciones expuestas en el considerando de este instrumento legal.

RESOLUCION N° 1017 de fecha 23.12.2014.

ARTICULO 1°: Reconocer a las Autoridades Electas del Foro Vecinal de Seguridad Preventiva correspondiente a la Comisaría de la localidad de Las Garcitas, Departamento Sargento Cabral, cuya nómina integra la Planilla Anexa a la presente Resolución.-

ARTICULO 2°: Establecer que de producirse eventualmente un cambio o renuncia total o parcial de las Autoridades Electas deberá ello comunicarse formalmente a este Ministerio.

Viviana Graciela Pacce

Directora a/c.

s/c.

E:22/5/15

PROVINCIA DEL CHACO

A P A

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESOLUCIÓN N° 0636/14

RESISTENCIA, 23 de Septiembre 2014

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IX, Sección A, Manzana 7 y 13, de la localidad de Lapachito, Departamento General Dónovan, dado que el terreno es Apto, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 69.69, referido al PF APA sobre poste de luz de hormigón, de cota 70 (arbitraria), desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° E 10-2014-2431/E.-

RESOLUCIÓN N° 0652/14

RESISTENCIA, 25 de Septiembre 2014

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 60, Parcela 1 y Circunscripción I, Sección B, Quinta 57, Manzana 62, Parcela 2, de la localidad de Corzuela, Departamento General Belgrano, dado que los terrenos son Aptos, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E 24-2014-303/E.-

RESOLUCIÓN N° 0664/14

RESISTENCIA, 29 de Septiembre 2014

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Parcelas 19 a 23 y Parcela 2, de la localidad de Cote Lai, Departamento Tapenagá, dado que los terrenos son Aptos, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 69.75, referido al PF APA sobre poste de luz de H° A°, de cota 70 (arbitraria), desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple E 24.2014.3208/A.-

RESOLUCIÓN N° 0665/14

RESISTENCIA, 29 de Septiembre 2014

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 13, de la localidad de Las Garcitas, Departamento Sargento Cabral, dado que el terreno es Apto.

RESOLUCIÓN N° 0666/14

RESISTENCIA, 29 de Septiembre 2014

ARTICULO 1°: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 187, Parcela 519 y Parcela 520, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2014-325/E.-

RESOLUCIÓN N° 0685/14

RESISTENCIA, 30 septiembre 2014

ARTICULO 1°: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 178, Parcela 32, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución N°1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones N° 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra aproximadamente en un 100% en zona de restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente N° E24-2014-288/E.-

RESOLUCIÓN Nº 0708/14

RESISTENCIA, 07 de Octubre 2014

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 92, Parcelas 3, 4 y 5, de la localidad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, dado que el terreno es Apto, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 99.58, referido al PF APA sobre Poste de luz pintado con color rojo, de cota 100 (arbitraria), desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente E 24.2014.291/E.-

RESOLUCIÓN Nº 0709/14

RESISTENCIA, 07 de Octubre 2014

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Quinta 62, Manzana 1, Parcela 2, de la localidad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, dado que el terreno es Apto, desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente E 24.2014.231/E.-

RESOLUCIÓN Nº 0710/14

RESISTENCIA, 07 de Octubre 2014

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección H, Quinta 145, Parcela 4, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández, dado que el terreno es apto, se sugiere como cota mínima de umbral el valor 79.39, referido al PF APA s/Pared de entrada de color rojo, de cota 80 (arbitraria) para su urbanización desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº E24-2014-214/E.-

RESOLUCIÓN Nº 0711/14

RESISTENCIA, 07 de Octubre 2014

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 116, Manzana 95, Parcela 19, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra aproximadamente en un 40% en zona de restricción Prohibida y en un 60% en zona de restricción Severa, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº E24-2014-190/E.-

RESOLUCIÓN Nº 0712/14

RESISTENCIA, 16 de Octubre 2014

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 112, Parcela 108, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple Nº E24-2014-4146/A.

RESOLUCIÓN Nº 0727/14

RESISTENCIA, 16 de Octubre 2014

ARTÍCULO 1º: DETERMÍNESE la no factibilidad desde el punto de vista Hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción X, Sección F, Manzana 104, Parcelas 1 a 20 y Manzana 103, Parcelas 09 a 18, de la localidad de Villa Rio Bermejito, Departamento General Güemes, dado que el terreno es No Apto, desde

el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente E 24.2014.290/E.-

RESOLUCIÓN Nº 0353/14

RESISTENCIA, 07 Julio 2014

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V, Sección A, Manzanas 92 y 93, de la localidad de La Tigra, Departamento O'Higgins, dado que el terreno es Apto, se sugiere como cota mínima para la construcción de 69.98 (cota arbitraria), referido al PF APA S/Poste de Luz de madera, dentro del terreno, de cota 70.00 (arbitraria), desde el punto de vista del riesgo hídrico por excesos, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple Nº E 10-2013-377/A.

RESOLUCIÓN Nº 0356/14

RESISTENCIA, 07 Julio 2014

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 177, Parcela 55, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en un 100% en zona de restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº E24-2014-149/E.

RESOLUCIÓN Nº 0381/14

RESISTENCIA, 14 Julio 2014

ARTICULO 1º: OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 115, Manzana 98, Parcela 13, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, los cuales de acuerdo a la Resolución Nº1111/98 Anexo III y sus modificatorias Resoluciones Nº 303/09, 1050/09 y 991/13 de esta Administración Provincial del Agua, se encuentra en zona de restricción Leve, con las características y restricciones del terreno, encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación establecidas en ella, de conformidad al CONSIDERANDO y los antecedentes obrantes en el Expediente Nº E24-2014-188/E.

Arq. María Cristina Magnano, Presidente
s/c. E:22/5 V:27/5/15

EDICTOS

EDICTO.- Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial Nº 1 –subrogante– Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días que en autos: **“Polentarutti, Roberto Mario s/Cancelación de Cheque”**, Expte. 2.629, año 2014, Sec. Nº 4, se ordenó la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente Nº 9042-1, correspondiente al Banco Credicoop Cooperativo, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: Nº 61429902, Nº 64272571, Nº 63085514 y Nº 63085505 correspondiendo a la cuenta corriente de POLENTARUTTI, Roberto Mario, D.N.I. Nº 25.528.675. Secretaría, 15 de abril 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.631 E:2/4 V:1/6/15

>*<

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos: **“González, Graciela s/Sucesorio s/Cancelación Judicial de Documento Extraviado”**, Expte. 701/14, Sec. 1, ha dispuesto: **“// ...sidencia R. S. Peña, 17 de septiembre de 2014. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) ORDENAR la cancelación judicial del certificado a pla-**

zo fijo nominativo transferible N° 00644454 extra-
viado y notificar la presente resolución al NUEVO
BANCO DEL CHACO, Delegación Pcia. R. Sáenz
Peña, Chaco, autorizando el pago del certificado a
la Sra. Silvia Irene Rotela, una vez transcurrido
sesenta (60) días, contados desde la última publi-
cación, ... 2) Publíquese edictos durante quince (15)
días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor
circulación. 3) ...". Fdo.: Dr. José Teitelbaum, Juez
de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, 20 de marzo
de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 158.761 E:6/5 V:10/6/15

>*<

EDICTO.- La Secretaría General de Archivos hace saber
que a partir de los quince días posteriores a la última
publicación de este Edicto, conforme a las disposiciones
de la Ley 2005, procederá a la destrucción de los expen-
dientes concluidos o paralizados de acuerdo con los si-
guientes plazos:

- En lo Criminal y Correccional: a los veinticinco años
de su archivo o terminación;
- En lo Civil y Comercial: tanto de la Justicia Ordinaria
como la de Paz, a los diez años de la última actua-
ción (se encuentren terminados o no);
- En lo Laboral: a los diez años de la última actua-
ción, se encuentren terminados o no;
- Causas de Juzgados de Faltas: a los cinco años
de su Archivo o terminación.

Resistencia, 10 de marzo de 2015.

Elena Beatriz Macagno
Abogada/Escribana

s/c. E:13/5 V:5/6/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Procesos Ejecuti-
vos, Concurso y Quiebras, Marcelo Darío Gauna, Sec. a
cargo de la Dra. María Sandra Varela, sito en Belgrano N°
473, Saenz Peña, Chaco, hace saber por cinco (5) días,
en los autos caratulados: "**Cueto, Silvia Idalina s/Con-
curso Preventivo**", Expte. 2.192/14, que en fecha 22
de Diciembre del 2014, se ha ordenado la apertura del
Concurso Preventivo de la Sra. Silvia Idalina CUETO, DNI
17.102.143, domiciliada en calle Yapeyú N° 57, de la loca-
lidad de Campo Largo. Interviene como síndico el C.P.N.
José Ariel Avalos, con domicilio en 9 de Julio N° 40, de
Presidencia Roque Sáenz Peña. Asimismo, lo siguiente:
"-I- FIJAR como nueva fecha hasta la cual se pueden
presentar las solicitudes de verificación de los créditos,
ante el Síndico, el día 5 del mes de junio del año 2015. II-
FIJAR el día 3 del mes de agosto del año 2015 como fecha
hasta o en que el síndico debe presentar el informe indivi-
dual a que alude el art. 35 de la L.C.Q. III- FIJAR el día 17
del mes de septiembre del año 2015 como fecha hasta o
en que el síndico debe presentar el informe general a que
alude el art. 39 de la L.C.Q. Librense edictos conforme lo
proveído anteriormente. IV- FIJAR el día 23 del mes de
marzo de 2016 para la realización de la audiencia infor-
mativa prevista por el Art. 45 de la Ley de C. y Q. Fdo.:
Marcelo Darío Gauna, Juez del Juzgado de Procesos Eje-
cutivos, Concurso y Quiebras". Presidencia Roque Sáenz
Peña, 8 de mayo del 2015.

Dra. María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 158.874 E:15/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y
Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pro-
vincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela,
hace saber que, respecto de: Ismael Nelson MENDOZA, de
nacionalidad argentina, con 23 años de edad, estado civil
soltero, de profesión jornalero, D.N.I. N° 34.612.028, domici-
liado en Arzamendia 665, nacido en Villa Angela, Chaco en
fecha 1 de octubre de 1989, hijo de Orlando Ismael Mendoza
(f) y de Josefa Virginia Ibáñez (v); en la causa caratulada:

"**Mendoza Nelson Ismael s/Lesiones**" - Expte. N° 144/
14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad),
se ha dictado la Sentencia Número:117de fecha 30 de octu-
bre del año dos mil catorce, en la cual se RESUELVE: "I,
Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal
Penal corresponde sobreseer total y definitivamente en la
presente causa al imputado Nelson Ismael MENDOZA, en el
delito de "Lesiones leves calificadas" - Art. 89 en función
del Art. 92 - inc. 1° del Art. 80 del Código Penal, por encon-
trarse reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 346, 348
inc. 1° segundo apartado del C.P.P."- Fdo. Dra. Yolanda I.
Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y
Transición, Secretario Provisorio Dr. Pablo Gustavo Orsolini.-
Villa Angela, Chaco, 8 de mayo de 2015.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante Legal

s/c. E:15/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TER-
CERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL
CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE,
RESPECTO DE: CRISTIAN JONATHAN AGUIAR a. Cri cri,
de nacionalidad argentina, con 21 años de edad, soltero -
concubinado, con un hijo de 11 meses de vida-, estudian-
te, D.N.I. N° 36.246.337, domiciliado en Las Calandrias N°
965, de esta ciudad, nacido el día 4 de mayo de 1993 en
la ciudad de Villa Angela, Chaco, hijo de Claudia Beatriz
Aguilar, en la causa caratulada: "**AGUIAR CRISTIAN
JONATHAN S/ROBO CON ARMAS. ROBO CON ARMAS
Y ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte.
N° 86 -F°83 - Año 2014 (Registros de Fiscalía N° 1586/14,
N° 1587/14, y N° 1581/14), se ejecuta la Sentencia N° 51
de fecha 02/12/2014, dictada por la Cámara en lo Criminal
de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE:
"...1°) CONDENAR a CRISTIAN JONATHAN AGUIAR, de
filiación personal obrante en autos, como autor
penalmente responsable de los delitos de "ROBO CON
ARMAS -DOS HECHOS- y ROBO CON ARMAS EN GRADO
DE TENTATIVA-UN HECHO- ENTOTAL TRES HECHOS
EN CONCURSO REAL" a la pena de CINCO (5) AÑOS Y
SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESO-
RIAS LEGALES Y COSTAS", de la que será parte inte-
grante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de
PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00), y que deberá ser
abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la
presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con
imposición de honorarios, por haber sido asistido por
Defensor Particular durante todo el proceso (arts. 12, 29
inc. 3°, 40, 41, 166 inc. 2° primer párrafo, primer supues-
to, art. 166 inc. 2° primer párrafo primer supuesto en
función del 42, todo en función del 55 del C. Penal, arts.
409, 513, 514, 516 y 517 del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley
4182 y modificatorias).- Fdo: Dra. Emilia María Valle - Pre-
sidente de Trámite. Ante: Dra. Estela Maris Vega - Secre-
taria - Cámara en lo Criminal.- Villa Angela, 6 de mayo de
2015.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. E:15/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez a cargo del Juzgado
de Paz Letrado, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320, de la
ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, Secretaria
N° 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días,
contados a partir de la última publicación a todos los que
se consideren con derecho a los bienes dejados por los
causantes, Sr. CAROGLIO, Luis Segundo, con M.I. N°
3.555.434, y VALDEZ, Felina Ramona, con M.I. N°
92.235.066, en los autos caratulados: "**Valdez, Felina
Ramona y Caroglio, Luis Segundo s/Juicio Su-
cesorio**", Expte. N° 867/14. Bajo apercibimiento de ley. Bar-
ranqueras, a los 4 días del mes de mayo del 2015.

María Alejandra Recchia
Secretaria

s/c. E:18/5 V:22/5/15

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21 de Resistencia, Chaco, Dr. Julián Fernando Benito Flores, sito en calle Laprida N° 33, Torre 2°, piso 3°, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien en vida fuera Doña RAMIREZ, Corina Basilia, M.I. N° 01.543.016, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo, apercibimiento de ley, en los autos: **"Ramírez, Corina Basilia s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 1.040/13. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 26 días del mes de febrero del año dos mil quince.

Liliana Noemí Ermácora
Secretaría

R.N° 158.912 E:18/5 V:22/5/15

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz Titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, con domicilio en 9 de Julio N° 300, Secretaría actuante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don José Gregorio BARRETO (M.I. N° 06.148.287) para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"Barreto, José Gregorio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 3.445, Año 2014, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 12 de febrero de 2015.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaría

R.N° 158.914 E:18/5 V:22/5/15

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Novena Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, ciudad, cita por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Delicia Encarnación VALUSSI, M.I. N° 06.580.870, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: **"Rosales, Labrio y Valussi de Rosales, Delicia Encarnación"**, Expte. N° 1.395/91. Resistencia, Provincia del Chaco, 30 de abril de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaría

R.N° 158.918 E:18/5 V:22/5/15

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas -Juez- del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida 33 Torre II, 4° piso. Declara abierto el Juicio Sucesorio de BARBETTI, Mary Julia, M.I. N° 2.621.876. Ordena la publicación de edictos citatorios por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. En autos: **"Barbetti, Mary Julia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. N° 2.223/15, Secretaría de la Dra. Valeria Alejandra Turtola. Resistencia, 13 de mayo de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaría Provisoria

R.N° 158.919 E:18/5 V:22/5/15

EDICTO.- La Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, con sede en Avda. Laprida 33, Torre I, Piso 3° de Resistencia, cita por dos (2) días a Rosalía MARQUEZ de BARTOLI, L.C. N° 6.566.918, para que en el plazo de quince (15) días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en los autos caratulados **"CACEREZ, TERESA C/ MARQUEZ DE BARTOLI, ROSALIA S/PREScrip-**

CION ADQUISITIVA", Expte. N° 8458/08, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. Resistencia, 13 de Mayo de 2015.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaría

R.N° 158.924 E:18/5 V:22/5/15

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llana, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz Letrado Charata, Chaco, sito en calle 9 de Julio N° 590, en los autos caratulados: **"SATTLER, DAVID S/JUICIO SUCESORIO"** Expte. N° 71/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos; acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sattler, David D.N.I. N° 7.520.599, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. "Beneficio de litigar sin gasto". Charata, Chaco, 01 abril 2015.

Dra. Natalia Pérez Blanco, Secretaría N° 1
s/c. E:18/5 V:22/5/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- LUCENA ARACELI MIRTA – Sec. N° 48907**, Un Vehículo tipo Pick Up, marca ISUZU, Modelo TFR54H, Motor Marca ISUZU N° 809705 esta numeración con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración y chasis marca ISUZU N° JAATFR54HP711032 esta numeración con cuños originales de fabrica y a simple vista no se observan signos de adulteración, Dominio Informado TAW- 163.
- SILVA, VICTOR ENRIQUE, DNI. 29137532 – Sec. N° 55770**, Una Motocicleta marca GUERRERO, Modelo G90 ECONO, Motor marca GUERRERO N° 147FM42009000181 y Cuadro Marca GUERRERO N° LAAXCBLA290000130 Dominio Informado 805-EJQ.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. E:15/5 V:22/5/15

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en Moseñor de Carlos N° 645, 4° de la ciudad de Charata - Chaco, en autos caratulados **"SEQUEIRA, ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 83/15, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante; Sequeira Enrique, D.N.I. N° 7.435.159. Charata, Chaco, 1 abril 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaría

R.N° 158.928 E:18/5 V:22/5/15

EDICTO.- El Dr. Claudio S. H. Longhi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de

Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4to. Piso de Charata, Chaco, en autos caratulados: "**CORVALAN VDA. DE CORIA LUISA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 204/15, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Luisa Corvalan, M.I. N° 6.579.517. Charata, Chaco, 05 de mayo de 2015.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.N° 158.927 E:18/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- Orden Dra. Silvia Cristina Suárez, Juez del Juzgado del Trabajo de la 3ª Nominación, sito en Gral. Obligado 229, 2º piso ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por diez (10) días a los Sres. SAEZ Luis Daniel, DNI N° 13.048.782 y Mariana ARCE, DNI N° 12.125.881 en autos: "**Sandoval Gustavo Fabian c/RECINEA S.R.L. y/o Sáez, Luis Daniel y/o Arce, Mariana y/o Quien resulte responsable s/Despido**", Expte. N° 83/14, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que en turno corresponda para que los represente en juicio. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Resistencia, 6 de mayo de 2015.

Martha Inés Rodríguez Cáceres
Abogada/Secretaria

s/c. E:18/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaría única, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 2º., cita por dos días a María Constanza GUTIERREZ, DNI: 26.447.745, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en autos: "**Fernández, Saúl Alberto c/Gutiérrez, María Constanza y/o Líderar Compañía Gral. de Seguros S.A. y/o quien Resulte Responsable s/Daños y Perjuicios y Daño Moral p/Acc. Tránsito**", Expte. N° 6193/13, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes que la represente en el juicio. Resistencia, 14 de abril del 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 158.929 E:20/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Marcelina FRIAS, M.I. N° 2.423.265, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**Frias, Marcelina s/Sucesorio**", Expte. N° 851, Año 2006, Secretaría N° 1, 7 de mayo de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.931 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Resistencia, Chaco, Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman, sito en calle López y Planes N° 36, 1º piso, Resistencia, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores que se crean con derecho de haber hereditario, de quien fuera en vida Doña Angélica GAY de QUESADA, LC 6.576.354 a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: "**Gay de Quesada, Angélica s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 13741/14. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil quince.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.N° 158.932 E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, a cargo del Juzgado, sito en calle Monseñor De Carlos N° 645, 4º piso, de la ciudad de Charata, Chaco; en autos: "**Herrera, Luis Héctor s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N°: 1.424/14; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que le consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 5 de abril de 2015.

Dr. Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 158.933 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Juárez, sito en calle 9 de Julio N° 365, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, se hace saber por dos días que en los autos caratulados: "**Obra Social p/El Personal de la Industria Aceitera y Afines c/Gregorio Marinich S.R.L. s/Pedido de Quiebra**", Expte. N° 1.115 año 1996, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Juárez, la Sindicatura ha presentado informe, proyecto de distribución y regulación de honorarios Art. 218 Ley 24.522, a fojas 1.746 y se ordena su publicación. De dicho informe resulta un remanente calculado de \$ 102.479,58 de los cuales prevé provisionar para gastos \$ 41.549,82 y el saldo de \$ 60.929,76 propone distribuirlo de la siguiente manera: Créditos con Privilegio General: a) AFIP 94.03% \$ 52.760,39; b) O.S.P.I.A. 5,09% \$ 2.854,45; c) Rubén Eduardo Billa 0,39% \$ 217,78; d) Liliana Laura Monopoli 0,36% \$ 199,35; e) Teodoro Acuña 0,14% \$ 79,86. El fallido y/o los acreedores podrán formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto. Fdo.: Dr. Alejandro Juárez, Juez. Sáenz Peña, Chaco, 6 de marzo de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

c/c E:20/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Laboral de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez, Secretaría N° 4, sito en calle Mitre N° 256, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días en los autos: "**García, Anselmo Hilario y Monzón, Mirian Isabel c/ Galeno Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Acción de Amparo**", Expte N° 249/15, que se cita a los derechos habientes del Sr. Elías Jacobo GARCIA, D.N.I. N° 35.681.635 para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, ... de mayo de 2015. El auto que lo ordena transcrito en su parte pertinente dice: //sistencia, 31 de marzo de 2015: 1-... 2-... 3-... 4-... 5- Atento constancias de autos, cítase a los derecho habientes del Sr. Elías Jacobo García, D.N.I. N° 35.681.632, para que en el término de diez días (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto, publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario local de mayor circulación, y/o en su caso, se anuncien por radiodifusión de conformidad a lo dispuesto en el art. 148 del C.P.C. y C., de aplicación supletoria, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de edictos de conformidad a lo normado en el art. 84 de la ley 7.434. A tal fin oficiése a Radio Nacional y/o diario local y al Boletín Oficial. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento al recurrente y/o persona que designe con amplias facultades de ley. Aporten proyectos. 6-... 7-... 8- Notif... Dra. Elmira Patricia Bustos, Juez. Secretaría 12 de mayo de 2015.

Marcela S. Vañek
Abogada/Secretaria

s/c E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- Por disposición del Dr. Fabián Amarilla, Juez suplente del Juzgado del Trabajo N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Gómez Rellán, sito en calle Obligado 229,

primer piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados: "**Duarte, Nilda Liliana y en representación de su hijos menores c/Indunor S.A.C.I.F.I.F. y/o quien resulte responsable s/Daños y perjuicios**", Expte. N° 411/07, notifica al citado en garantía Mario MUNZ, D.N.I. 10.934.080, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de mayor circulación o en su caso se anunciará por radiodifusión, la resolución de fs. 74, que en su parte pertinente dice: Resistencia, 26 de diciembre de 2008. 1°) Téngase a la demandada INDUNOR SACIFIF por contestado en término el traslado de la acción. 2°) Téngase presente las pruebas ofrecidas. Resérvese la documental aportada. 3°) De las documentales, de la impugnación de fs. 68 pto. VIII, de la oposición a prueba de fs. 71 pto. XI, dése traslado a la actora por el término de cinco -5- y bajo apercibimiento de Ley. 4°) Téngase a la demandada por cumplimentado con lo dispuesto en art. 85 inc. 5 de la Ley de Rito. 5°) De la impugnación de planilla: téngase presente para la oportunidad del fallo. 6°) Téngase presente la reserva efectuada a fs. 73 pto. XIV. 7°) Atento lo solicitado a fs. 64 pto. IV y de conformidad a lo dispuesto por el art. 94 del CPCC de aplicación supletoria, corresponde hacer lugar a la intervención de tercero a juicio a los Sres. Mario Oscar Munz y Lascioli, Isidoro Angélico y/o quien resulte propietario al día 29 de marzo de 2003 del camión Scania 113, dominio VSY 778 c/acoplado dominio BRV-421 y a La Caja ART. En consecuencia, córrase traslado de la demanda y su contestación de fs. 64/73 a los terceros citados a juicio, por el término de diez días, ampliados en cinco días más en razón de la distancia. A tal efecto, líbrense cédulas a los terceros citados en sus domicilios reales, todo ello bajo apercibimiento de ley, debiendo ajustarse su responde a lo normado por el art. 85 del ritual, el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Aporte proyecto. Autorízase a intervenir en el diligenciamiento los recurrentes y/o personas que indiquen con amplias facultades de ley. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo ordenado en el art. 318 del C.P.C.C., de aplicación supletoria. 8°) Notifíquese personalmente o por cédula. Aporte proyecto.

Sonia Gómez Rellán

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c

E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**TEOFILO JAVIER JURIK S/SUCESORIO**" Expte. N° 2199/14, Sec. 2 -Año 2014, Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citando a herederos y acreedores de TEOFILO JAVIER JURIK DNI N° 25.528.640, fallecido en Resistencia, Chaco, el día 31 de enero de 2011 para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda.- Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM - JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 13 de febrero del 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

s/c

E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Paz Letrado Dr. JOSE TEITELBAUM, en los autos caratulados: "**LIVA MIGUEL ROBERTO S/SUCESORIO**" Expte. N° 1225/14, Sec. N° 2 - Juzgado de Paz Letrado, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a herederos y acreedores de MIGUEL ROBERTO LIVA DNI 10.232.952, fallecido en Resistencia, Chaco, el día 27 de noviembre de 2013 para que dentro del término de treinta (30) días, los que se comenzará a contar a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho

corresponda.- Fdo. Dr. JOSE TEITELBAUM- JUEZ DE PAZ LETRADO. PCIA. R. SAENZ PEÑA-CHACO, 19 de septiembre de 2014.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

s/c

E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo RICARDO SEBASTIAN RUIZ DIAZ (alias "Flaco", DNI N° 25.229.161, argentino, soltero, jornalero/albañil, domiciliado en Calle 1 entre 50 y 52 - Barrio Tiro Federal, Ciudad, hijo de Ruiz Diaz Domingo (v) y de Gonzalez Lilian (v), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 15 de abril de 1976, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U2616516), en los autos caratulados "RUIZ DIAZ RICARDO SEBASTIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA- CON PRESO", Expte. N° 97/15, se ejecuta la Sentencia N° 140 de fecha 09/10/2013, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RICARDO SEBASTIÁN RUIZ DÍAZ, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO, MEDIANDO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DE ATENUACIÓN (art. 80 inc. 1° y Último Párrafo del art. 80, en función del art. 79 del Código Penal) a la pena de DIECIOCHO (18) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del art. 12 del C.P.; con costas. Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Elina Ines Vigo - Secretaria Cámara Primera en lo Criminal. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Mayo de 2015. KPS.

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:20/5 V:1/6/15

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL Y TRANSICIÓN DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BARRETO, JORGE RAFAEL (alias "Leonel", D.N.I. N° 25.425.031, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Bolívar y Gutierrez -Reserva 3-, Machagai, hijo de y de Josefina Barreto, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 29 de abril de 1978), en los autos caratulados "**BARRETO JORGE RAFAEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 102/15, se ejecuta la sentencia N° 142 de fecha 15/10/2013, dictada por el Sr. Juez de Sala Unipersonal de CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a JORGE RAFAEL BARRETO, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL USO DE ARMA Y LESIONES LEVES EN CONCURSO REAL (arts. 119 Cuarto Párrafo, Inc. d), en función del 3° Párrafo, en función del 1° Párrafo, 89 y 55 del C.P.), a la pena de CATORCE AÑOS (14) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., sin costas. Declarándolo reincidente por tercera vez (art. 50 del C.P.). II) UNIFICANDO la presente condena (art. 58 del C.P.) con la impuesta por sentencia N° 52 de fecha 12/08/2008 de la CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, en la que JORGE RAFAEL BARRETO fuera condenado a la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES de prisión efectiva, como autor responsable de los delitos de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA FUEGO NO APTA PARA EFECTUAR DISPAROS Y PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL EMPLEO DE VIOLENCIA (art. 166 Inc. 2°, Último Párrafo,

en función del art. 164, 142 Inc. 1° y 55 del C.P.), debiendo imponérsele como PENA ÚNICA la de VEINTE (20) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas. Declarándolo reincidente por tercera vez (art. 50 del C.P.).- Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 Mayo de 2015. JME.-

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c **E:20/5 V:1/6/15**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDAALICIA CACERES DE PASCULLO, HACE, SABER QUE, RESPECTO DE CHEIJ, JORGE GABRIEL (alias "", D.N.I. N° 31.325.766, argentino, de ocupación , domiciliado en Calle Hipolito Irigoyen N° 5175, Barranqueras, hijo de Argentino Hugo y de Ramona Teodolinda, nacido en Resistencia, el 12 de marzo de 1985, Pront. Prov. N° 0038624 secc. R.H. y Pront. Nac. N° 26043), en los autos caratulados "**CHEIJ, JORGE GABRIEL S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 66/15, se ejecuta la Sentencia N° 31/14 de fecha 15.12.2014, dictada por el/la Juzgado del Menor de Edad y la Familia N° 4 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- DECLARANDO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE a JORGE GABRIEL CHEIJ de filiación acreditada en autos, por el delito de CORRUPCION DE MENORES AGRAVADO segun lo previsto y penado por el ART. 125 tercer parrafo del C.P., por el que viniera requerido a juicio en el Expte N° 21770/08 en autos: "FRANCO ISABEL S/DENUNCIA ABUSO SEXUAL" perteneciente al registro de la Fiscalía de Investigación Penal N° 3, ciudad e imponiendole la pena de TRES AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA... Fdo.: Dra. Laura Beatriz Varela, Juez Subrogante; Dr. Mirko Emanuel Ivancovich, Secretario Provisorio, Juzgado del Menor de Edad y Familia N° 4". Resistencia, 14 de mayo de 2015. ar.-

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c **E:20/5 V:1/6/15**

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa-Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Notarial de Gral. San Martín, Chaco, cita a herederos y acreedores por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días, comparezcan por sí o por apoderados a hacer valer sus derechos a los bienes relictos dejados por el causante Sra. SUSANA BEATRIZ SIMONE, DNI N° 6.167.681, en autos caratulados: "SIMONE, SUSANA BEATRIZ S/SUCESORIO" EXPTE. N° 34/15 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de Abril de 2015.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 158.949 **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1 de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, sito en calle Brown N° 249 1er. piso, en autos caratulados "**GENE CESAR S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 2160/14 cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GENE CESAR M.I. N° 7.444.088, para que dentro del término de 30 días lo acrediten. Dra. Gabriela Pallini - Secretaria N° 1, Resistencia, Chaco, 07 de mayo de 2015.

Dra. Gabriela Pallini, Secretaria

R.N° 158.950 **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a RAMIREZ Héctor Horacio (D.N.I. 20.504.503) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación

del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/ Ramírez Héctor Horacio y/o Quien resulte responsable s/Ejecucion Fiscal**", Expte. N° 1300/12. Resistencia, 23 de abril de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 158.935 **E:20/5 V:22/5/15**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez , a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a MIÑO Juan José (D.N.I.: 25.518.222) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Miño Juan José y/o Quien resulte responsable s/ Ejecucion Fiscal**", Expte. N° 569/13. Resistencia, 24 de abril de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 158.936 **E:20/5 V:22/5/15**

EDICTO.- Andrea Fabiana Doval Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 15 Resistencia sito en Av. Laprida N° 33 Torre I, Piso 2, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes **JARA Perfecto, O N° 45.324 y Estanislao VALDES de JARA, CI N° 84295**, que se crean con haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Jara Perfecto y Valdes de Jara Estanislao s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 9899/14. Resistencia, 12 de diciembre de 2014.

Carlos Antonio Benítez
Abogado/Secretaria

R.N° 158.937 **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez del Juzgado Civil y C. N° 17 , sito Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° piso, Resistencia - Chaco, Secretaria N° 17 a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuenas, citan a herederos y acreedores de Raúl ZALAZAR, L.E. N° 7.403.730, por edictos que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Zalazar Raúl s/ Sucesión Ab-Intestato.**", Expte. N° 2961/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de mayo de 2015.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 158.940 **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a AGUILERA Rodolfo Natalio (D.N.I. 26.212.231) que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente. comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Aguilera Rodolfo Natalio y/o Quien resulte responsable s/Ejecución Fiscal**". Expte N° 1979/12. Resistencia, de de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 158.941 **E:20/5 V:22/5/15**

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo

piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a Cirilo Angel QUINTANA (D.N.I. 17.251.757) que se publicaran por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Quintana Cirilo Angel s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 1279/12. Resistencia, 29 de abril de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 158.942 E:20/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, a cargo del Juzgado Civil y Comercial 13, sito en Roque Sáenz Peña N° 69, Primer Piso, de la ciudad de Resistencia: Cita por edictos a PEREZ ROLON, Marcelo, D.N.I. N° 29.762.375, que se publicarán por (3) tres días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por el término de (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en los autos caratulados: "**Cuadrado Guillermo c/Pérez Rolón Marcelo s/Ejecutivo**", Expte. N° 9298/13. Resistencia, 10 de mayo de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 158.943 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- Dr. Jorge Mladen Sinkovich Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en calle López y Planes N° 48 de esta ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de su última notificación a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho para comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante, Sr. Julio César MARQUEZ, DNI N° 7.449.473, en autos caratulados: "**Márquez Julio César s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10213, año 2014. Resistencia, 10 de abril de 2015.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

R.N° 158.944 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Cecilia Natalia Marinic, Jueza Suplente, Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Quitilipi, en autos: "**Cipriano Silva s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.054, año 2014, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) a herederos y acreedores de Don: Cipriano SILVA, MI N° 7.429.472, bajo apercibimiento de Ley. Quitilipi, Chaco, ... noviembre de 2014.

Dra. Graciela M. E. Solís
Abogada/Secretaria

R.N° 158.951 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días, que se ha ordenado la cancelación del cheque N° 61486937, Banco Nación, Suc. Sáenz Peña, Chaco, cuenta N° 40922123/27, titular: Sr. Mauricio Enrique KOHN, DNI N° 7.929.946; ordenado en autos: "**Kohn, Mauricio Enrique s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 2.060/14, Sec. N° 1, Juzgado Civil y Comercial N° 1. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 11 de mayo de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.953 E:20/5 V:24/6/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4° piso, ciudad, a dispuesto citar por dos días a los señores PEGORARO, Aníbal Donato;

PEGORARO de FERNANDEZ, Aurora Dolores; PEGORARO de FOGAR, Florinda Clorinda; PEGORARO de FOGAR, Isabel Florinda; PEGORARO de FOGAR, Ana Teresa; PEGORARO de FOGAR, Adela Rita, emplazándolos por quince (15) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "**Molina, Mariana M. c/Sucesores de Pegoraro, Mario; Pegoraro, Aníbal Donato; Pegoraro de Fernández, Aurora Dolores; Pegoraro de Fogar, Florinda Clorinda; Pegoraro de Fogar, Isabel Florinda; Pegoraro de Fogar, Ana Teresa; Pegoraro de Fogar, Adela Rita s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 9.190/13. (Fdo.): Silvia Geraldine Varas, Juez, Civ. y Com. N° 22. Resistencia, 7 de mayo de 2015.

Dra. Valeria Alejandra Turtola
Secretaria Provisoria

R.N° 158.954 E:20/5 V:22/5/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2° de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. del Chaco, con asiento en la Ciudad, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. Alejandro Juárez, Secretaría a cargo de la Dra. Norma Cristina Avalos, sito en calle 9 de Julio N° 365; en los autos caratulados: "**Derka, Cristina Victoria s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 47, año 2015, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, Sra. Cristina Victoria DERKA, D.N.I. N° 11.250.887, con último domicilio real en calle Laprida N° 592, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, por tres (3) días y para que dentro del término de treinta (30) días a contar de su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos. Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, ... de abril del 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 158.956 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, ubicado en 9 de Julio 390, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sr. ZOLLINGER, Otto, M.I. N° 93.395.273, en autos caratulados: "**Zollinger, Otto s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1364/14. Bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 27 de febrero de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 158.957 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito en López y Planes N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Diego Maximiliano ISLA, D.N.I. N° 35.038.463, en autos caratulados: "**Isla, Diego Maximiliano s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3.921/15, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, lo acrediten y comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. María Eugenia Monte, Abogada - Secretaria, Juzgado Civil y Com. N° 19. Resistencia, 15 de mayo de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 158.958 E:20/5 V:27/5/15

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y

emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Secuestro N° 11535, Una motocicleta, marca GILERA, motor marca GILERA N° JL1P50FMH06A070128 y chasis marca GILERA N° LYLXCG5X61011622, sin dominio colocado.-
- 2) Secuestro N° 11854, Una motocicleta marca EUROMOT, motor marca EUROMOT N° 156FMIB1D01758 y chasis marca EUROMOT N° LC6PCJB89B0000852, sin dominio colocado.-
- 3) Secuestro N° 11503, Un Motocicleta MOTOMEL, motor marca MOTOMEL N° C060889 y chasis marca MOTOMEL N° 8ELM11110CB060889, sin dominio colocado.-
- 4) Secuestro N° 12005, Un Motocicleta marca JIANSHE, motor marca JIANSHE N° 152FMH287800255 y chasis marca JIANSHE N° LAPXCHLE270003652, sin dominio colocado.-
- 5) Secuestro N° 12113, Una motocicleta marca APPIA, motor APPIA N° 152FMH09434783 y chasis marca APPIA N° LB7PCHLB192111275, sin dominio colocado.-
- 6) Secuestro N° 12128, Una motocicleta marca HONDA, motor HONDA N° 450FM32007045224 y chasis marca HONDA N° L8CHPCGB208L008450, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9^{mo} de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7^{mo} pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Sr. Jorge Daniel Cabral

Jefe Sección Secuestros

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

Sr. Marcelo Luis Marchi

Jefe Provisorio Sección Decomiso

Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle 9 de Julio N° 372 -altos-, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. María Honoria PESODA, L.C. N° 3.786.653, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**Pesoda María Honoria s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.121 - Año 2.013. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación provincial. Secretaría, Villa Angela, Chaco, 15 de Mayo de 2.015.

Dra. Rosana I. Di Pietro

Abogada/Secretaria

R.N° 158.961 **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, sito en calle López y Planes N° 48, 1° Piso, Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Benito Beltrán CORIA, D.N.I. N° 8.005.939, para que se presenten a

estar a derecho, en los autos caratulados: "**Coria Benito Beltran s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1883/15. Resistencia, Chaco, ... de Abril de 2015.

Lorena Mariana Terada

Abogada/Secretaria

R.N° 158.963 **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. N° 3 de Pcia. Roque. Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez y de la Dra. Silvia Analía Vittar, Secretaria, en los autos: "**Laglaive Anibal s/Sucesión Ab-Intestato**", (Expte. N° 2632, Sec. N° 3, Año 2014), cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Don LAGLAIVE Anibal, DNI. 8.381.338, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 20 de febrero de 2015.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 158.964 **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- El Dr. Diego Alberto Caballero, Juez de Primera Instancia del Trabajo de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en la causa, autos: "**Segovia, Alejandro Ruben c/ Prevención Art. s/Demanda por Daños y Perjuicios**", Expte. N° 201/12, bajo apercibimiento de ley (Art. 66 ley 7434). Secretaria. Villa Angela, 14 de mayo del año 2015.

Dra. Gladys Verónica Molina

Abogada/Secretaria

s/c. **E:20/5 V:22/5/15**

EDICTO.- Dra. Ana María O. Fernández -Juez- Laboral N° 1, Secretaría N° 1°, sito en calle Obligado N° 229, Planta Baja de esta ciudad, cita por tres (3) días en autos: "**Ayala Ana c/Flores Américo Omar y/o Céspedes Vicenta y/o Q.R.R. s/Despido, etc**", Expte. N° 1447/09, a los derecho - habientes del demandado Sr. Américo Omar FLORES, DNI N° 7.450.259, fallecido en fecha 08/12/2012, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en su domicilio sito en Salta N° 2.155, para que en el término de diez (10) días, que se contará a partir de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda para que los represente. Resistencia, 15 de mayo de 2015.

Dra. María Silvia Merola

Secretaria

s/c. **E:20/5 V:27/5/15**

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Juan Pablo BARRIOS (alias "Juanpi", soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Calle Dodero y Calle 26 (domicilio de un amigo), hijo de Pablo Barrios y de Silvia Cañete, Pront. Prov. N° 51307 Secc. CF y Pront. Nac. N° T3381479), que en los autos caratulados: "**Barrios, Juan Pablo s/Ejecución de Pena (Condicional)**", Expte. N° 199/14, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 215, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) DECLARAR REBELDE a Juan Pablo BARRIOS, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del

Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera, Secretario Provisorio. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 14 de mayo de 2015.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:20/5 V:1/6/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien de acuerdo al siguiente detalle:

- 1. LEVIE JOSE HERNAN – Sec. N° 8053,** Un Motor, marca RENAULT N° 2688562, Dominio informado RDO – 751.-
- 2. ZARDI OSCAR Sec. N° 60043,** Un Vehículo Marca Chevrolet, Mod. Corsa Classic 3 ptas. City 1.6N, Motor, marca CHEVROLET N° 5K5046850 y chasis marca Chevrolet N° 8AGSB08N09R105892, Dominio informado HMB – 209.-
- 3. PATIÑO DANIEL ALBERTO D.N.I. 31.142.274 Sec. N° 53081,** Un Vehículo Marca Volkswagen, Mod. Voyage 1.6, Motor, marca Volkswagen N° CFZ811151 y chasis marca Volkswagen N° 9BWDB45U6BT204159, Dominio informado JSV – 186.-
- 4. PACIFIC ROXTON S.A. Documento P.J.ca Sec. N° 60041,** Un Vehículo Marca Land Rover, Mod. Discovery TDI, Motor, marca LAND ROVER N° 18L20571A y chasis marca LAND ROVER N° SALLJGMF8VA738246, Dominio informado BTR – 739.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Sr. Jorge Daniel Cabral
Jefe Sección Secuestros
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Provisorio Sección Decomiso
Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. _____ >*< _____ E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Sec. N° 62179,** Un Vehículo TIPO PICK UP, marca FORD, Modelo F-100, Motor marca FORD N° OBW24794, Estampados con cuños originales de fabrica y Chasis FORD N° KA1JMD-25391, Estampados con cuños originales de fabrica, Dominio Colocado RXG - 526.-
- 2) Sec. N° 59020,** Un Vehículo TIPO PICK UP, marca FORD, Modelo F-100, Motor marca PERKINS N° PA-401223B, Estampados sobre base rebajada y con cuños no originales de fabrica y Chasis FORD N° KA1JNK-48658, Estampados sobre base rebajada con cuños no originales de fabrica, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurran con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se considerarán extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Sr. Jorge Daniel Cabral
Jefe Sección Secuestros
Sala de Armas y Efectos Secuestrados
Sr. Marcelo Luis Marchi
Jefe Provisorio Sección Decomiso
Sala de Armas y Efectos Secuestrados

s/c. _____ >*< _____ E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- La Dra. Ester Liliana Schmutzler, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata, Chaco, con sede en calle Monseñor De Carlo N° 645, de Charata, Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de inscribir el nacimiento de Lucas José ZENIQUEL DUARTE, nacido el día 2 de abril del año 1992, en General Pinedo, Chaco, hijo de Omar Luis Zeniquel y Estela Duarte, con último domicilio conocido en calle 17 prolongación sur, B° de la terminal de General Pinedo, Chaco, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, en autos: "**Zeniquel Duarte, Lucas José s/Inscripción de nacimiento**", Expte. N° 458/2014. Charata, Chaco, 20 de abril de 2015.

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk
Secretaria Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:22/5/15

EDICTO.- Ma. Eugenia Barranco Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, cita por tres días en el Boletín Oficial y un diario local para que el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, a herederos y acreedores de Isidoro GONZÁLEZ M.I. N° 1.785.418 y Gregoria CANTEROS de GONZÁLEZ, M.I.N° 569.434 en autos caratulados: "**González Isidoro y Canteros de González Gregoria s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3688/15, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 13 de mayo 2015.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 158.966 _____ >*< _____ E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez, cita por tres días (03) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Pérez, Ramón Cipriano s/Sucesorio Ab-Intestato - Expte. 2000/13**", que a sus efectos se transcribe// Pcia. Roque Sáenz Peña 21 de octubre de 2013. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial, y Diario de mayor circulación, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley. Not. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de noviembre de 2014.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.968 _____ >*< _____ E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez - Juez a Cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 7 - Categoría 1ª, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - Piso 2º, de la ciudad de Resistencia - Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, en el Boletín Oficial y un Diario local, emplazando a los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de treinta (30) días posteriores la última fecha de publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en el Juicio Sucesorio de Carlos GOMES MARTINS, M.I. N° 1.990.953, fallecido el día 18 de enero del año 1989 y de Raquel Magna LOPEZ, M.I. N° 6.592.086, fallecida el 27 de abril del año 2012. Autos: "**Gomes Martins, Carlos y López, Raquel Magna s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte.1 N° 9508/13. Resistencia, 10 de marzo de 2015. Dra. Liliana Niveyro - Abogada - Secretaria.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 158.969 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- Diego Gabriel Derewicki, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza a herederos y acreedores, por tres días, pára que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en relación con los bienes relictos del causante Paulino ACUÑA, M.I. N° 2.533.408, fallecido en la ciudad de Resistencia, y cuyo sucesorio tramita en autos: "**Acuña Paulino s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 4020/14, del registro del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3º Piso de la citada ciudad. Resistencia, 27 de abril de 2.015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.N° 158.971 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz titular de la localidad de Fontana, Provincia del Chaco, sito en la Av. 9 de Julio N° 300, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Sanz, hace saber que se ha dispuesto la publicación de Edictos por tres (3) días, emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Don Eugenio Nieves RAMIREZ, M.I. 6.311.048 y/o Doña Emma RODRIGUEZ de RAMIREZ, M.I. N° 6.467.910 para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ramirez Nieves Eugenio y Rodríguez de Ramírez Emma s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 4566/14, que se tramita por ante este Juzgado de Paz de la localidad de Fontana. Fontana, 05 de marzo de 2015.

María Fernanda Sanz
Abogada/Secretaria

R.N° 158.972 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimanovena Nominación, de Resistencia, Chaco, sito en calle López y Planes N° 38, de esta ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), a contarse desde la última publicación a herederos y acreedores del Sr. SANCHEZ Antonio Daniel, M.I. N° 12.186.206, para que comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**Sánchez Antonio Daniel s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 3284/2015. Resistencia, 13 de mayo del 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 158.973 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, se cita por tres publicaciones y por treinta días a herederos y acreedores de Doña Emilia CAPITANICH, M.I. 6.563.130, en los autos caratulados: "**Capitanich Emilia s/Sucesorio**", Expte. N° 1249, año 2014, Sec. N° 1, a los a los efectos de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Dr. Francisco José Morales Lezica, Secretario.

Dr. Francisco J. Morales Lezica
Secretario

R.N° 158.974 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El Juzgado Laboral de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Fabián Amarilla (Juez Suplente), secretaria N° 2, sito en calle Obligado 229, 1º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días en los autos: "**Acuña, Zulema Nelida c/Indunor S.A.C.I.F.I.F. y/o La Caja A.R.T. S.A. y/o Quien resulte responsable s/Indemnización, etc.**" Expte. N° 151/11, que se cita a los derechos habientes del Sr. Ariel Antonio LOCATELLI, para que el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 3 de febrero de 2015.

Sonia E. Gómez Rellan
Abogada/Secretaria

s/c E:22/5 V:29/5/15

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

—ART. 165º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL—

SECRETARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS N° 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en abril de 2015	06
Sentencias interlocutorias dictadas en abril de 2015	12
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	25
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	11

SECRETARÍA N° 3 DE

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en abril de 2015	00
Sentencias interlocutorias dictadas en abril de 2015	37
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	01
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	06

SALA PRIMERA CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en abril de 2015	13
Sentencias interlocutorias dictadas en abril de 2015	14
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	54
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	16

SALA SEGUNDA EN LO

CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Sentencias definitivas dictadas en abril de 2015	11
Sentencias interlocutorias dictadas en abril de 2015	24
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	17

Resistencia, mayo 14 de 2015.

Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón
Secretaria Técnica

s/c. E:22/5/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Jorge Daniel PEREYRA, alias "Kaka", D.N.I. N° 25.689.747, argentino,

soltero, de ocupación vendedor, domiciliado en Brown N° 3200, Barrio Vial, Resistencia, Chaco, hijo de Jorge Ariel Pereyra y de Angélica Giménez, nacido en Resistencia, Chaco, el 6 de septiembre de 1990, Pront. Prov. N° 47.712 CF, en los autos caratulados: “**Pereyra, Jorge Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 206/14, se ejecuta la sentencia N° 235 de fecha 13-12-2012, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “V) Condenar a Jorge Daniel Pereyra ..., como coautor penalmente responsable del delito de *Homicidio criminis causae* en concurso ideal con *Homicidio a un miembro de las fuerzas armadas, agravado por el uso de arma de fuego y por la intervención de un menor* (arts. 80 inc. 7 y 8, 54, 41 bis y quater, todos del CP) a cumplir la pena de **prisión perpetua**; más las accesorias legales del art. 12 del CP. Con costas... Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez; Dra. Virginia Serrano Díaz Colodrero, Secretaria”. Resistencia, 27 de abril de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Jorge Fabián MORALES, D.N.I. N° 30.580.588, argentino, soltero, domiciliado en Lote 11, Villa Forestación, Barranqueras, hijo de Ricardo Morales y de Cristina Isabel Vallejos, nacido en Resistencia, el 5 de septiembre de 1983, Pront. Prov. N° 33.558 CF y Pront. Nac. N° U423343, que en los autos caratulados: “**Morales, Jorge Fabián s/Ejecución de pena –presos– (unificación de pena efectiva) (p/c Expte. N° 240/12 –incidente–)**”, Expte. N° 436/08, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 165, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: “...**Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Jorge Fabián Morales, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin... IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–. Liliana Soledad Puppo –Secretaria–. Juzgado de Ejecución Penal N° 2”. Resistencia, 28 de abril de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Javier Esteban ABAD, alias “Pulmón”, “Perro” o “Pirata”, D.N.I. N° 24.619.163, argentino, soltero, domiciliado en pasaje América s/N°, Barrio Maldonado, Córdoba, hijo de Julio Alberto Abad y de Elvira Salomón, nacido en Córdoba (capital), el 13 de junio de 1975, Pront. Prov. N° 50.876 RH y Pront. Nac. N° U3062690, en los autos caratulados: “**Abad, Javier Esteban s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 42/15, se ejecuta la sentencia N° 22/5 de fecha 12-03-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenado a Javier Esteban Abad..., como autor penalmente responsable de los delitos de *Robo a mano armada en grado de tentativa, privación ilegítima de la libertad y portación de arma de fuego sin autorización*, todos ellos en concurso real (arts. 166 inc. 2°, primer supuesto en función con el art. 42, 142 inc. 1°, 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo y 55, todos del C.P.), a la pena de **seis (6) años** de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P... II). Declarando a Javier Esteban Abad..., reincidente por primera vez, no habiendo transcurrido los términos del art. 50 del CP. entre su última condena (25/08/2004) y el presente hecho delictivo (16/3/2011)... Fdo.:

Dra. Elda Cristina Torresagasti, Juez; Dra. María Noel Benítez, Secretaria. Resistencia, 4 de mayo de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Augusto Hernán LANDAIDA, D.N.I. N° 34.960.502, argentino, soltero, domiciliado en Av. Edison N° 1824, Resistencia, Chaco, hijo de Enrique Daniel Landaida y de María Elena Báez, nacido en Resistencia, Chaco, el 9 de noviembre de 1989, Pront. Prov. N° 0048213 RH y Pront. Nac. N° U3124758 (9/12/14), en los autos caratulados: “**Landaida, Augusto Hernán s/Ejecución de pena –presos– (unificación de pena efectiva)**”, Expte. N° 75/15, se ejecuta la sentencia N° 13/5 de fecha 23-02-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... II. Unificando, por composición (art. 27 y 58 CP.), la pena impuesta a Augusto Hernán Landaida en los presentes autos, a la pena única, de **cinco (5) años y seis (6) meses** de prisión, más las accesorias legales del art. 12, por igual tiempo que el de su condena, por así estimar justo y equitativo. Abarcativas de los delitos de *Robo agravado por el uso de arma de utilería en concurso real*» (cuatro hechos) (arts. 166 inc. 2° tercer párrafo y 55 C.P.), por el hecho cometido el 09-11-2008, en perjuicio de Joaquín Francisco Durán, Néstor Fabián Aguirre, Gonzalo Romero y una señorita de nombre Aylén (sentencia N° 197 de fecha 18-11-2009, dictada en el Expte. N° 33.557/08 del registro de la Cámara Segunda en lo Criminal), en concurso real (art. 55 del CP), con los delitos de *Robo calificado en concurso real con robo con fuerza en las cosas*» (arts. 167 inc. 4to., 55 y 164, todos del C.P.), por los hechos cometidos en fecha 28-09-2013, en perjuicio de Aldo Kaston (en la causa Ppal. N° 39.305/2013-1), y en fecha 28-07-2009 en perjuicio de Audelino Antonio Quintana (en su por cuerda N° 21.223/2009), e investigados en las presentes actuaciones... Fdo.: Dra. Mirta Ladislava Zelga, Juez; Dra. María Noel Benítez, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 8 de mayo de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Ariel Norberto ORTIZ, alias “Chichilo”, D.N.I. N° 30.380.983, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pje. Ingeiero Schulz N° 610, Resistencia, Chaco, hijo de Ismael Eliseo Ortiz y de Alicia Raquel Aquino, nacido en Resistencia (Chaco), el 9 de enero de 1978, Pront. Prov. N° 29.168 CF y Pront. Nac. N° U2836128, en los autos caratulados: “**Ortiz, Ariel Norberto s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 83/15, se ejecuta la sentencia N° 25 de fecha 10-03-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2, de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Condenando a Ariel Norberto Ortiz, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de armas* (art. 166, inc. 2do., 1er. párrafo del C.P.), en los términos del procedimiento normado por el art. 413 y sgtes. del C.P.P. –Ley 4.538– a la pena de **seis (6) años** de prisión efectiva, accesorias legales y costas; declarándolo reincidente por primera vez (art. 50 del C.P.). Corresponde al hecho incurrido en fecha 20/11/2014, en esta ciudad, en perjuicio del Sr. Angel Benito Gutiérrez, y por el cual fuera en un principio requerido a juicio por el delito de *Robo con arma de fuego, privación ilegítima de la libertad agravada por haber sido cometido con violencia, y amenazas, portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización*, todo en concurso real y en calidad de coautor (art. 166 inc. 2° seg. párraf.; art. 142 inc. 1°; art. 189 bis inc. 2° cuarto

párraf. en función del art. 55 y 45, todos del Código Penal)... Fdo.: Víctor Emilio Del Río, Juez; Shirley Karin Escribanich, Secretaria Letrada; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 11 de mayo de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Juan Marcelo QUINTANA, alias "Moroco", D.N.I. N° 30.783.385, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en José Ameri N° 680, Resistencia, Chaco, hijo de Juan de Jesús Quintana y de Juana Antonia Vargas, nacido en Resistencia, Chaco, el 24 de diciembre de 1983, Pront. Prov. N° 37.076 CF y Pront. Nac. N° U2402945, en los autos caratulados: "**Quintana, Juan Marcelo s/Ejecución de pena (efectiva-presos) y multa (p/c Expte. N° 89/15 y 90/15 – incidentes–)**", Expte. N° 77/15, se ejecuta la sentencia N° 51/6 de fecha 08-08-2013, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- Condenando a Juan Marcelo Quintana (a) «Moroco», ya filiado, como coautor penalmente responsable del delito de *Robo agravado por el uso de arma en grado de tentativa* (arts. 45, 166 inc. 2°, –primer supuesto– en función del 42, todos del CP), en concurso real (art. 55 del CP) como autor penalmente responsable de los delitos de *Tenencia ilegítima de arma de fuego de uso civil* en concurso ideal con *tenencia ilegítima de arma de guerra* (art. 189 bis, inc. 2°, primer y segundo párrafo y 54, todos del Código Penal), a la pena de **ocho (8) años** de prisión efectiva y multa de pesos un mil (\$ 1.000), más las accesorias legales del art. 12 del código ritual, por el mismo tiempo al de la sanción. Hechos ocurridos el día 26.03.2010 ..., ciudad..., en perjuicio de Raúl Ernesto Martínez..., y el día 24 de abril de 2008... Fontana, Chaco, en perjuicio de la seguridad pública... Fdo.: Dra. Mirta Ladislava Zelga, Juez. Dra. Elda C. Torresagasti, Juez. Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. Teresa G. Acosta Ramallo, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 11 de mayo de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Osmar Daniel LENCINA, alias "Dani", D.N.I. N° 30.380.982, argentino, soltero, de ocupación ayte. albañil, domiciliado en Av. Belgrano N° 2115, Villa Marín, Resistencia (Chaco), hijo de Bernardo Sánchez Lencina y de Ester Ramona Medina, nacido en Resistencia (Chaco), el 13 de febrero de 1982, Pront. Prov. N° 37.053 CF y Pront. Nac. N° U1844968, en los autos caratulados: "**Lencina, Osmar Daniel s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 88/15, se ejecuta la sentencia N° 20/5 de fecha 09-03-2015, dictada por el/la Cámara en lo Criminal N° 3 de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Osmar Daniel Lencina (a) «Dani», ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de *Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa* en concurso real con *homicidio en grado de tentativa* y en concurso ideal con *portación de arma de uso civil sin la debida autorización legal*" (art. 166 inc 2°, 2° párrafo en relación con el art. 42, art. 79 en relación con el art. 42 en función con el art. 55 y art. 189 bis inc. 2, 3er párrafo en función del art. 54, todos del Código Penal), a la pena de **seis (6) años y ocho (8) meses** de prisión de cumplimiento efectivo, por los hechos cometidos en la localidad de Resistencia, Chaco, en fecha 29-06-2013, en perjuicio de Sulpicio Canteros, Héctor Gustavo Sánchez y la administración pública (Expte. N° 39.305/2013-1). Con costas. II) Declarando a Osmar Daniel Lencina (a) «Dani», ya filiado, reincidente por tercera vez, no habiendo transcurrido los términos del art. 50 del CP, entre el agotamiento

de su última condena en fecha 28-03-2009 y el presente hecho delictivo... Fdo.: Dra. Mirta Ladislava Zelga, Juez; Dra. María Noel Benítez, Secretaria; Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia, 14 de mayo de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c _____ >*< _____ E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber a Iván Maximiliano ACEVEDO, D.N.I. N° 41.728.598, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Mz. 31, Pc. 24, Barrio 50 viviendas, Barranqueras, Chaco, hijo de y de Delia Beatriz Acevedo, nacido en Barranqueras, Chaco, el 11 de diciembre de 1993, Pront. Prov. N° 0051019 RH y Pront. Nac. N° U2567960, que en los autos caratulados: "**Acevedo, Iván Maximiliano s/Ejecución de pena (efectiva-presos) (p/c Expte. N° 89/14 y 19/15 – incidentes–)**", Expte. N° 216/13, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución 191, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "**...Autos y vistos:... Considerando:...** **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Iván Maximiliano Acevedo, de filiación referida supra, y ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. III) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima –Juez–. Liliana Soledad Puppo –Secretaria–. Juzgado de Ejecución Penal N° 2". Resistencia, 15 de mayo de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:22/5 V:3/6/15

EDICTO.- La Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 9, sito en Av. Laprida 33, Torre 2, piso 4, en los autos caratulados: "**Ortiz, Norma Griselda s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 1.676/15, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Norma Griselda ORTIZ, DNI N° 5.274.205, por edictos que se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 29 de abril de 2015.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.N° 158.980 _____ >*< _____ E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Benítez, Alberta s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 2.609, Año: 2014, Sec. 4, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Alberta BENITEZ, DNI N° 4.684.305 (fallecida el 07-07-2014), bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 158.984 _____ >*< _____ E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Galeano, Nélica Gilberta s/Sucesorio**", Expte. N° 2.635/14, Sec. N° 2, se cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última

publicación a herederos y acreedores de Doña GALEANO, Néilda Gilberta, DNI N° 2.087.653, bajo aperecimiento de ley. Secretaría, 27 de marzo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 158.985 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El Dr/a. Patricia L. Címbaro Canella, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Héctor FLOCCO, L.E. N° 7.907.433, y bajo aperecimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Flocco, Luis Héctor s/Sucesorio**", Expte. N° 25, F° ... Año 2015. Secretaría de la autorizante. Charata, Chaco, 18 de abril de 2015.

Claudio Federico Bernad
Abogado/Secretario

R.N° 158.986 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Pedro MARINICH, DNI N° 7.423.587, a fin de hacer valer sus derechos en autos: "**Marinich, Pedro s/Sucesorio**", Expte. 319, Año 2015, Sec. 1, Juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. Fdo.: José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, 14 de abril de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 158.987 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez - Juzgado Paz N° 2 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Brown N° 249, Segundo Piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados: "**Municipalidad de Resistencia c/Gutlein Claudia Analía y/o Titular del dominio y/o Q.R.R. s/ Ejecución Fiscal**", Expte. N° 1219/11: cítase a la ejecutada GUTTLEIN Claudia Analía, D.N.I. N° 22.225.473, por Edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo aperecimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. Dra. Nilda Gladys Fretes, Dra. Silvia C. Zalazar Secretaria Juez - Juzgado de Paz Letrado N° 2. Resistencia, 18 de mayo de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

s/c. E:22/5 V:27/5/15

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez - Juzgado Paz N° 2 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Brown N° 249, Segundo Piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos: "**Municipalidad de Resistencia c/Cervino Marysol y/o Titular del dominio y/o Q.R.R. s/Ejecución Fiscal**", Expte. N° 1271/11: cítase a la ejecutada CERVINO Marysol, D.N.I. N° 31.112.338, por Edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo aperecimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not. Dra. Nilda Gladys Fretes, Dra. Silvia C. Zalazar Secretaria Juez - Juzgado de Paz Letrado N° 2.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

s/c. E:22/5 V:27/5/15

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, Secretaría N° 13, sito en calle Güemes N° 609, ciudad, en los autos caratulados: "**Naidenoff, Sara Minim c/Riquelme, Gustavo Hernan s/Ejecutivo**", Expte. N° 4020/12, dispone se cite por edictos a RIQUELME, Gustavo Hernán, D.N.I. N° 32.088.634, publicándose por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cin-

co días a fin de que tome intervención en autos, bajo aperecimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente". Resistencia, 18 de mayo de 2015.

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 158.991 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- La Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, Secretaría N° 20, a cargo de la Dra. Nancy E. Duran, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Miño de Scolari, Vitalia s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3872/15, dispone la publicación de edictos citatorios por tres (3) días; citando y emplazando por treinta (30) días que se contarán a partir de su última publicación, a herederos y acreedores de Doña MIÑO de SCOLARI, Vitalia, M.I. N° 6.598.373, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo aperecimiento de Ley. Resistencia, 11 de mayo de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 158.992 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Letrado N° 2, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, ciudad, cita por tres veces y emplaza por treinta días posteriores a la fecha de la última publicación, a que comparezcan por sí o apoderado, a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Don Víctor Hugo GATTI, M.I. N° 8.434.745. Expte. N° 1406/15, "**Gatti Víctor Hugo s/Sucesión Ab-Intestato**". Resistencia, 18 de mayo de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 158.993 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- Dr. Alejandro Juarez (Juez Juzg. Civil y Comercial N° 1 Sáenz Peña) cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores de Pablo POLISCHUK (M.I. N° 7.918.604), en autos: "**Polischuk, Pablo s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 594/15), bajo aperecimiento de ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 13 de mayo de 2015.

Dra. Noelia Silva Genovesio
Secretaria

R.N° 158.994 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado. Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: "**Abarrategui Zulema s/Sucesorio**", Expte. N° 689 - Año 2015 - Sec. N° 1, cita por tres días y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de ABARRATEGUI Zulema, D.N.I. N° 3.273.164, fallecida Ab-Intestato, el día 08/12/2004. Fdo. Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado". Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de Mayo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 158.996 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El Dr. Marcelo Benítez, Juez del Menor de Edad y Familia de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, sito en Rivadavia 340, cita por diez (10) días contados a partir de la última publicación a la Sra. Marta Elisabet CORDOBA D.N.I. N° 30.708.513, comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "**Córdoba Elías Emanuel s/Adopción Plena**", Expte. N° 718/13, que se tramitan por ante este Juzgado del Menor de Edad y la Familia, a cargo del Dr. Marcelo Benítez Maurel, de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo aperecimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él. Fijese fecha de audiencia para el

día 02/06/2015 a las 09.00 horas, a los fines de que comparezca la Sra. Marta Elisabet CORDOBA, quien deberá estar acompañada de letrado patrocinante y documento que acredite identidad.

Esc. Rocio M. A. Bonillo
Secretaria

R.Nº 158.997 E:22/5 V:15/6/15

EDICTO.- Dra. Marquez, Lidia, Juez Civil y Comercial cita por edictos que se publicarán por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la ciudad autónoma de Buenos Aires, a los sucesores de Dn. PUIGBO, Floreal, LE 3.559.234 para que en el plazo de diez (10) días, con más cinco en razón de la distancia a contar de su última publicación comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"El Halli Obeid Luis Alberto c/Puigbo Floreal y/o Titular del inmueble s/Escrituración"**, 15.276/09 que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial de la 7º Nominación sito en Av. Laprida 33, Torre 2 - 2º Piso de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. Marquez, Lidia, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 03 de septiembre de 2012.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.998 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaria Nº 1 a cargo Dra. María Martha Villacorta; sito en Brown Nº 249, 1º Piso de la Ciudad de Rcia., cita por tres días y emplaza por 30 días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Mario PORTILLO, M.I. Nº 7.407.046, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **"Portillo, Mario s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 839/12. Resistencia, Chaco, 23 de junio de 2014.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.Nº 158.999 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki-Juez, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 3º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"Barrios, Simeón s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nº 4113/15, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. Simeón BARRIOS, D.N.I. Nº 7.408.917 para que en el término de treinta (30) contados desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. El presente edicto deber publicarse por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 18 de mayo de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaria

R.Nº 159.002 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la Primera Circunscripción, a cargo de la Dra. Alicia Susana Rabino, Juez, sito en la Avenida Laprida Nº 33, Torre 2, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Norberto Otto RATTI, M.I. Nº 5.695.206, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos: **"Ratti, Norberto Otto s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nº 1384/15, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 6 de mayo de 2015.

Claudia Rosana Ledesma
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.004 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- La Dra. Claudia Torassa, Juez Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en calle 9 de Julio y Lavalle de esa ciudad, cita y emplaza por treinta

(30) días a herederos, acreedores y legatarios a hacer valer sus derechos en autos: **"Quintana Tito Antonio s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. Nº 1.201, Año 2.014. Publíquese por tres (3) días. Villa Angela, Chaco, 13 de Febrero de 2.015.

Dra. Erica A. Slanac
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 159.005 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- Dra. Ma. Eugenia Barranco Cortes, Juez Civil y Comercial Nº 4, sito en Laprida Nº 33 - Torre 2 - 1º Piso - ciudad - cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de Paula Yolanda MELGAREJO, M.I. Nº 6.571.128, fallecida el 31/10/11, para que dentro del término de 30 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: **"Melgarejo, Paula Yolanda s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato"**, Expte. Nº 3.088/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 12 de mayo de 2.015.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.Nº 159.007 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- Dra. Cynthia Mónica G. Lotero de Volman - Juez Civil y Comercial Nº 5, sito en López y Planes Nº 36 - ciudad - cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de Margarita Itatí KATZ - M.I. Nº 6.151.320, fallecida el día 17 de Julio de 2.011, para que dentro del término de 30 días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: **"Katz, Margarita Itatí s/Juicio Sucesorio"**, Expte. Nº 9382/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia (Chaco), 15 de abril de 2.015.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.Nº 159.008 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación, sito en calle Güemes Nº 609, de Resistencia, Chaco; en autos caratulados: **"Créditos Efectivos S.A. c/Vargas, Ramón Martín s/Ejecutivo"**, Expte. Nº 1.865/14, notifica por este medio al ejecutado VARGAS, Ramón Martín, D.N.I. Nº 32.719.190, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, lo dispuesto en la Sentencia Monitoria Nº 333 de fecha: //Resistencia, 15 de Abril de 2014. **Autos y vis- tos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Ramón Martín Vargas, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de pesos Nueve mil quinientos (\$ 9.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses, a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: Javier Horacio Custidiano, en las sumas de pesos Dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00) y de pesos Un mil ciento cincuenta y dos (\$ 1.152,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tri-

bunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 9 de abril de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 159.003 E:22/5 V:29/5/15

EDICTO.- El señor Juez del Juzgado de Paz número uno, sito en Brown N° 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Dr. Oscar Lotero, Secretaría de la Dra. Inés R. E. Plichita, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de doña Eladia FERNANDEZ de VELAZCO, C.I. 172.031, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley en autos: "Fernández de Velázo, Eladia s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 1.699/14. Resistencia, 18 de diciembre de 2014.

Dra. Inés R. E. García Plichita
Secretaria

R.Nº 159.010 E:22/5 V:29/5/15

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2015

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.669.319,95 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON 95 CENTAVOS)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA "AMPLIACION ANEXOS", RESISTENCIA CHACO.

OBJETO: OBRAS PÚBLICAS

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE

LOS PLIEGOS: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL - FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA - FRENCH 414 - Tel/ Fax: (0362) 4432683 / 4432928

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: a partir del 07/05/2015 de lunes a viernes en la Dirección de Administración de la Facultad en el horario de 8 a 12 hs y de 16 a 20 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTAS: Facultad Regional Resistencia French 414 Resistencia — Chaco.

FECHA DE APERTURA: 5 DE JUNIO DEL 2015

HORA DE APERTURA: 10 HORAS.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: del 08/05/2015 al 28/05/2015

Valor del pliego: \$ 13.669,30

Valor de la garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Cdr. Facundo F. Gauna
Director de Administración

R.Nº 158.812 E:8/5 V:27/5/15

REPUBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL
NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:
Escuadrón 51 Resistencia de Gendarmería Nacional Argentina.

LICITACION PRIVADA N° 1/2015

Objeto: Alquiler de Vivienda Base CRICHACO.

Lugar y horarios de consulta de pliegos: Unidad Técnica administrativa Contable Escuadrón 51 Resistencia de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas. Tel. 0362 -4762588.

Valor del pliego: \$ 0,00

Lugar de la presentación de las ofertas: Unidad Técnica administrativa Contable Escuadrón 51 "RESISTENCIA", de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas. Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la apertura. Tel 0362 -4762588.

Lugar del acto de apertura: Unidad Técnica administrativa Contable Escuadrón 51 "RESISTENCIA", de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500).

Día y hora del acto de apertura: 26 de mayo 2015 - 11:00 horas.

Lugar de adquisición de pliegos: Unidad Técnica administrativa Contable Escuadrón 51 "RESISTENCIA", de Gendarmería Nacional, sito en calle Julio A Roca N° 535 de la Ciudad de Resistencia (CP 3500), de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas. Tel. 0362 -4762588.

Numero de Expediente: NM 5-4024/1.

José Alfredo Ferro
Comandante Principal
Jefe de E 51 Resistencia

R.Nº 158.965 E:20/5 V:22/5/15

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PÚBLICA

LICITACION PUBLICA N° 29/2015

Objeto: Adquisición de tres mil (3.000) cajas para archivo PVC o plástico 45 x 35 x 25 cm. y mil (1.000) cajas para archivo PVC o plástico 28 x 28 x 12 cm., que serán destinados al Departamento Centro de Documentación, Información y Archivo, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: Pesos quinientos dieciséis mil (\$ 516.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 4 de junio de 2015, a las 9:00 hs.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04.06.2015, a las 9:00 hs.

Venta de pliegos: A partir del día 26.05.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 hs., sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos quinientos (\$ 500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/

Contrataciones Estratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

CPN María Rosalía Dimitroff

Dcción. Cert. y Contrataciones

s/c

E:22/5 V:29/5/15

CONVOCATORIAS

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
Decreto N° 892/2015

Fecha, Hora y Lugar: Jueves (25) de Junio del año 2015 – 09.30 hs. – en la Agencia de Extensión Rural Pampa del Infierno del I.N.T.A., ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 354 de la Localidad de Pampa del Infierno (Chaco).

Objeto: Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de "Planes de Aprovecha-

miento de Cambio de Uso del Suelo" presentados en los predios, ubicados en:

1. Lote 51, Sección VII, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco);
2. Chacra 67, Circunscripción VII, Departamento Chacabuco (Chaco);
3. Parcela 2, Chacra 117, Sección J, Circunscripción VII, Departamento Almirante Brown (Chaco);
4. Parcela 812, Circunscripción VII, Departamento General Güemes (Chaco);
5. Lote 32, Colonia Pampa 3 Naciones, Parcela 4, Subdivisión Chacra 39, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco);
6. Lote 33, Fracción N.O., Sección X, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco);
7. Chacra 141, Circunscripción VIII, Colonia General Necochea, Departamento Chacabuco (Chaco);
8. Chacra 111, Circunscripción XIV, Departamento 12 de Octubre (Chaco);

Participantes: Se invita a cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Audiencia Pública.

Inscripción: Para asistir a la audiencia, hacer uso de la palabra e incorporar documentación al trámite deberán presentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A AUDIENCIAS PÚBLICAS -Anexo de la Disposición N°081/15- (disponible para descargar en el Blog de la Dirección de Bosques), desde el **jueves (4) de Junio hasta el día martes (23) de Junio de 2015, en el horario de las 8 hs. a 12 hs.** en las siguientes dependencias públicas:

- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco);
- O en cualquier oficina forestal de la provincia del Chaco.

Vista de documentación: Solicitar por escrito hasta el día **martes (23)** de junio del año 2015 en la Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco).

Autoridades: Señor Gobernador de la Provincia del Chaco (Presidencia) - Subsecretaría de Recursos Naturales y Dirección de Bosques (Área de implementación).

Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y "Reglamento Gral. de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial"- Anexo II – Decreto N° 01/08, reglamentario de la Ley N° 4.654.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)- 154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
 SUBSECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES
 PROVINCIA DEL CHACO
 CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA
 Decreto N° 893/2015

Fecha, Hora y Lugar: Jueves (25) de Junio del año 2015 – 10.30 hs. – en la Agencia de Extensión Rural Pampa del Infierno del I.N.T.A., ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 354 de la Localidad de Pampa del Infierno (Chaco).

Objeto: Participación Ciudadana en el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de "Planes de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" presentados en los predios, ubicados en:

1. Chacra 47, Circunscripción XII, Colonia Juan Lavalle, Departamento Chacabuco (Chaco);
2. Parcela 2, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco);

3. Parcela 1, Chacra 15, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco);
4. Chacra 16, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco);
5. Parcela 253, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco)
6. Parcela 223, Circunscripción XI, Departamento Maipú (Chaco);
7. Lote 33, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 38, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco);
8. Lote 31, Colonia Pampa 3 Naciones, Chacra 40, Circunscripción XVI, Departamento Maipú (Chaco);
9. Parcela 366, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco);
10. Parcela 3, Subdivisión de la Chacra 33, Circunscripción XI, Departamento O'Higgins (Chaco);
11. Parcela 32, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco);
12. Parcela 170, Circunscripción III, Departamento Independencia (Chaco);
13. Parcela 38, Circunscripción II, Departamento O'Higgins (Chaco).

Participantes: Se invita a cualquier persona física o jurídica, pública o privada y cualquier organismo estatal que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva y al público en general, relacionado con la temática de la Audiencia Pública.

Inscripción: Para asistir a la audiencia, hacer uso de la palabra e incorporar documentación al trámite deberán presentar el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A AUDIENCIAS PÚBLICAS -Anexo de la Disposición N°081/15- (disponible para descargar en el Blog de la Dirección de Bosques), desde el **jueves (4) de Junio hasta el día martes (23) de Junio de 2015, en el horario de las 8 hs. a 12 hs.** en las siguientes dependencias públicas:

- Dirección de Bosques de la provincia ubicada en calle Pellegrini N° 445, 1° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);
- Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco);
- O en cualquier oficina forestal de la provincia del Chaco.

Vista de documentación: Solicitar por escrito hasta el día **martes (23)** de junio del año 2015 en la Subsecretaría de Recursos Naturales ubicada en calle Marcelo T. Alvear N° 145, ciudad de Resistencia (Chaco).

Autoridades: Señor Gobernador de la Provincia del Chaco (Presidencia) - Subsecretaría de Recursos Naturales y Dirección de Bosques (Área de implementación).

Marco Legal: Ley N° 6.409, Decreto Reglamentario N° 932/10 y "Reglamento Gral. de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial"- Anexo II – Decreto N° 01/08, reglamentario de la Ley N° 4.654.

DIRECCION DE BOSQUES

P. R. Sáenz Peña - Cel. (0364)- 154545064
www.direcciondebosques.blogspot.com
audienciaspublicasbosques@gmail.com

Dr. Luciano Olivares

Subsecretario de Recursos Humanos

s/c E:20/5 V:22/5/15

CREDINEA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CREDINEA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, sita en Avda. 25 de Mayo N° 1587 de esta Ciudad, el día 16 de junio de 2015, a las diez horas en el primer llamado y once horas en el segundo llamado, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2014.

- 3- Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 4- Consideración de los Honorarios al directorio
- 5- Consideración de los Honorarios de la Comisión Fiscalizadora.
- 6- Consideración de los resultados del ejercicio.
- 7- Determinación del número de Directores y elección de los mismos por terminación del mandato. 3° Designación de la comisión fiscalizadora por terminación del mandato.

José María Franchino, Presidente

R.Nº 158.947 E:20/5 V:1/6/15

>*<
CARSA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas de Carisa S.A. a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 2015, a las 14.00 hs en primer llamado y 15.00 hs en segundo llamado en el domicilio legal sito en Avenida 25 de Mayo 1599, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.
- 2° Renovación del plazo de vigencia del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples.
- 3° Ampliación del monto del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples.
- 4° Delegación de facultades en el directorio de la Sociedad.

José María Franchino, Presidente

R.Nº 158.948 E:20/5 V:1/6/15

>*<
LIGA DE VETERANOS DE FUTBOL DEL CHACO

Se informa a los señores socios que se ha realizado una denuncia por el extravío de Libros de Acta de Asamblea General.

A los fines de dar la información necesarias donde ya se habrían presentados los libros ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Vallejos Osvaldo Rubén Obregón Olegario Rufo
Secretario Vicepresidente

R.Nº 158.967 E:22/5/15

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES 21 DE SEPTIEMBRE
DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS**

BARRANQUERAS - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales 21 de Septiembre de la Ciudad de Barranqueras, convoca a participar de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de Junio de 2015, a las 17:00 horas, en el domicilio de Ayacucho 4830.

Se tratará el siguiente Orden del Día:

- 1- Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
- 2- Lectura del Acta anterior.
- 3- Exposición de los motivos por los cuales se convocó a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 4- Puesta a consideración de la Memoria, Balances e Informe de Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2014 respectivamente.
- 5- Renovación de algunos cargos de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

Mercedes Albornoz, Presidente

R.Nº 158.975 E:22/5/15

>*<
**CONSORCIO CAMINERO N° 113
DE PAMPA IPORA GUAZU**

LAS BREÑAS - CHACO

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Estimado Asociado:

De conformidad con lo dispuesto por la

Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 113 de Pampa Iporá Guazú, en reunión extraordinaria del día Trece (13) de Mayo de 2015 y que consta en el Acta N° 325, dando cumplimiento al Artículo N° 25 del Estatuto Social, resolvió convocar a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al Ejercicio Social N° 24, que se realizara el día 26 de Junio de 2015 a las 20:00 horas en su sede social situada en el Lote 69, Sección X, Colonia Juan Larrea, Departamento 9 de Julio, Jurisdicción de Las Breñas, Provincia del Chaco. Para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Apertura de la Asamblea General Ordinaria.
- 2- Designación de dos (2) socios asambleístas para rubricar el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor, por el ejercicio comprendido entre el 31 de Marzo de 2014 y el 30 de Marzo de 2015.
- 4- Consideración movimiento de Socios.
- 5- Fijación del valor de la cuota societaria.
- 6- Elección de una Comisión Escrutadora de Votos, compuesta de tres (3) miembros.
- 7- Renovación de las siguientes autoridades por disposición del Artículo N°12 Ley N° 3565 y en concordancia con los artículos N° 13 Y 25 del Estatuto Social vigente del Consorcio Caminero N 113 de Pampa Iporá Guazú
 - a) Cinco (5) socios en reemplazo por 2 años de mandato a los miembros de la Comisión Directiva: Vice-Presidente: Leguizamón Rosendo Humberto, Tesorero: Sosa Enrique, Vocal titular Primero: Garino Eduardo Omar, Vocal titular Segundo: Ledesma Rosendo, Vocal Suplente Primero: Reggio Lorenzo.
 - b) Vocal titular tercero: Bury Horacio Omar (socio de representación necesaria Municipalidad de Las Breñas).
 - c) Dos socios en reemplazo por dos años de mandato de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Titular Segundo: Prok Víctor Basilio, Suplente Segundo: Campos Policarpo.

Nota: Transcurrida una (1) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la Asamblea convocada acorde a lo dispuesto e la Ley N° 3565 su reglamentación y el Estatuto Social vigente.

Celestín Santillán

Secretario

R.Nº 158.976

Oscar Erico Held

Presidente

E:22/5/15

>*<
**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE MOTOCICLISMO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Chaqueña de Motociclismo convoca a los socios que se encuentren con las cuotas sociales al día antes del 23 de Mayo, a la Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 28 de Mayo, a partir de las 18:00 horas, en el local de Ruta 11, Km 1001, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta.-
- 2) Lectura y aprobación de la memoria 2014.-
- 3) Aprobación del Balance 2014, junto al informe de los Revisores de Cuentas.-
- 4) Aprobación de todo lo actuado.-
- 5) Elección de autoridades por finalización de mandato.-
- 6) Cuotas societarias.-
- 7) Autorizar a la Comisión Directiva a vender los terrenos que crean necesarios para a afrontar las deudas Municipales y otras.-
- 8) Autorización para realizar trámites Municipales Propievales y otros.

Víctor Alejandro Villoldo

Secretario

R.Nº 158.967

Víctor Hugo Villoldo

Presidente

E:22/5/15

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE FONTANA Y NORESTE DE RESISTENCIA N° 53

FONTANA - CHACO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el Estatuto para la Asociación Civil Consorcio Productivo de Servicios Rurales de Fontana y Noreste de Resistencia N° 53, convócase a Asamblea General Ordinaria, a los señores Socios, a realizarse en las instalaciones del Club Social y Deportivo Fontana, sito en nuestra localidad, para el día veintinueve (29), del mes de mayo, del año 2015, las 17,00 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para la firma del acta de Asamblea, junto al Presidente y Secretario. Designación tres (3) asambleístas, acompañarán a Rev. de Cuentas titular, para realizar el escrutinio en el acto eleccionario de renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas (período 01/07/2013-30/06/2014).
- 2) Consideración de situación de socios, de inscripción y de cuotas. Informe s/representante Municipalidad Fontana.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables (balance), e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Realización acto eleccionario, cumplimiento de mandato, para renovación, por dos (2) años de: a) Comisión Directiva: a.1) Presidente; a.2) Vicepresidente; a.3) Secretario; a.4) Prosecretario; a.5) Tesorero; a.6) Protesorero; a.7) dos (2) vocales titulares y a.8) cuatro vocales suplentes. b. Comisión Revisora de Cuentas: b.1) Miembro titular y b.1) Miembro suplente.

Nota: Una vez transcurridos el tiempo, plazo establecido, y previsto por el Estatuto del Consorcio N° 53, se sesionará cualquiera sea el número de Socios presentes. Concurrir con documentos personales.

Carlos F. Montiel

Secretario

R.N° 158.970

José A. Bordón

Presidente

E:22/5/15

CONSORCIO CAMINERO N° 26

MARGARITA BELÉN - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Srs. Socios:

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 3.565 de Consorcios Camineros, su reglamentación y el Estatuto de nuestra Institución convocamos a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día viernes 12 de Junio de 2015, a las 20:00 horas, en las instalaciones de nuestra sede, sita en calle Juan D. Perón 370, de la localidad de Margarita Belén, en la que se considerara el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.
3. Lectura, análisis, ratificación o rectificación de la Memoria, Estados Contables, Informe del Síndico, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e inventario correspondiente al ejercicio N° 24 comprendido entre el 01 abril de 2014 al 31 marzo de 2015.
4. Tratamiento de altas y bajas de socios.
5. Tratamiento y fijación de la cuota social.
6. Elección de tres (3) socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva.
7. Elección de Socios para cubrir la renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:
 - a.- Un Presidente, con mandato por dos años en reemplazo del Sr. Albino Foschiatti, por terminación de mandato.

- b.- Un Secretario, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. Jorge Bruno, por terminación de mandato.
 - c.- Un Vocal Suplente 1º, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. Darío Treppo, por terminación de mandato.
 - d.- Un Vocal Suplente 3º, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. José Treppo, por terminación de mandato.
 - e.- Un Vocal Suplente 2º, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. Jorge Del Río, por terminación de mandato.
 - f.- Un Revisor de Cuentas Titular 1º, con mandato por dos años, en reemplazo de la Sra. Zarita Medina, por terminación de mandato.
 - h.- Un Revisor de Cuentas Suplente 1º, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. Orlando Sabugo, por terminación de mandato.
8. Proclamación de Vocal Titular 3º, representante Municipal.
 9. Palabras finales a cargo del Vicepresidente a cargo de la institución, Sr. Roberto Stella.

Pablo A. Vacca

Secretario

R.N° 158.978

Albino Foschiatti

Presidente

E:22/5/15

ASOCIACION DE APOYO AL CENTRO DE SALUD "BARRIO LEALE"

GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de disposiciones Estatutarias se los convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 2015, a las 09.00 horas, en el local de la sede social, sito en calle San Lorenzo y Urquiza, de nuestra ciudad, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para que refrenden con sus firmas el acta de asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio social al 31/12/14.

Esperamos contar con vuestra puntual asistencia saludándolos con nuestra mayor consideración. Sin más temas que tratar, y habiéndose aprobado todo lo tratado por unanimidad, se levanta la sesión, siendo las 11.00 horas.

Romero, Antonia C.

Secretaria

R.N° 158.988

Romero, Genoveva

Presidente

E:22/5/15

ASOC. CIVIL IGLESIA PENTECOSTAL LA SENDA DE LOS JUSTOS

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los miembros de la Asociación Civil Iglesia Pentecostal La Senda de los Justos a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, que se realizará el día 31 de mayo de 2015, a las 10 hs., en el domicilio Barrio Nuevo Asentamiento COTAP, de esta ciudad, donde se tratará el siguiente orden del día:

- 1- Se designarán tres asambleístas para presidir la Asamblea y firmarán el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2- Se considerará la Memoria Anual, los Estados Contables, el informe del Revisor de Cuentas del ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.
- 3- Se expondrán los motivos por los que la presente asamblea fue realizada fuera de los términos establecidos.

Germán Sotelo

Presidente

R.N° 158.989

E:22/5/15

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE COMERCIO**Asociación Civil**

PAMPA DEL INFIERNO - CHACO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento con las normas establecidas en nuestro estatuto de funcionamiento, convocamos a los señores asociados a participar de las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria para tratar el ejercicio económico dos mil trece - dos mil catorce, a llevarse a cabo el día viernes 12 de junio de 2015, a las 20:00 horas, en el local de la Cámara de Comercio de Pampa del Infierno, sito en calle San Martín N° 175, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, los Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico número dos, iniciado el 1° de julio del año dos mil trece y finalizado el treinta de junio del año dos mil catorce.
3. Consideración y aprobación de altas y bajas de socios.
4. Ratificación o rectificación de la cuota social y de ingreso.
5. Designación de tres asambleístas para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos.
6. Renovación por 2 (dos) años de todos los cargos de los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
7. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

De nuestro Estatuto: Art. 32: "En la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto, presentes".

María Laura Brugnoli

Secretaría

R.N° 158.990

Jorge R. Brugnoli

Presidente

E:22/5/15

**CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
PRODUCCIÓN Y SERVICIOS**

MARGARITA BELÉN - CHACO

Convocatoria Asamblea General OrdinariaSrs. Socios:

De conformidad a lo establecido por los Estatutos Sociales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2015, a las 20:30 hs., a llevarse a cabo en nuestra sede social, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Informe de los motivos que demoraron la convocatoria de la presente asamblea.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de tres socios para que junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.
4. Lectura y aprobación de la Memoria Anual y Balance General del Ejercicio: 2013 y 2014.
5. Elección de cuatro (4) socios para integrar la Comisión Escrutadora de votos.
6. Elección de Socios para cubrir la renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en los siguientes cargos:
 - a.- Un Presidente con mandato por dos años, en reemplazo de la Sra. Laura Edyd Martina, por terminación de mandato.
 - b.- Un Vicepresidente, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. Ernesto Fabián Laclau.
 - c.- Un Secretario, con mandato por dos años, en re-

emplazo del Sr. Ernesto Laclau, por terminación de mandato.

- d.- Un Tesorero, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. Alejandro Hugo Gigena, por terminación de mandato.
 - e.- Un Vocal Titular 1º, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. Richard Arnold, por terminación de mandato.
 - f.- Un Vocal Titular 2º, con mandato por dos años, en reemplazo de la Nidia Raquel Veschetti, por terminación de mandato.
 - g.- Un Vocal Suplente 1º, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. Francisco Andrés Torre, por terminación de mandato.
 - h.- Un Vocal Suplente 2º, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. José Alberto Treppo, por terminación de mandato.
 - i.- Un Revisor de Cuentas Titular, con mandato por dos años, en reemplazo del Sr. Ramón Franco Dellamea, por terminación de mandato.
 - j.- Un Revisor de Cuentas Suplente, con mandato por dos años, en reemplazo de la Sra. Dolores Juana Morales, por terminación de mandato.
6. Palabras finales a cargo del Presidente a cargo de la institución, Sr. Laura Morales.

Ernesto Laclau

Secretario

R.N° 158.979

Laura Edyd Martina

Presidente

E:22/5/15

**ASOCIACION CIVIL SAPUKAY
CONVOCATORIA**

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar de la Asamblea General Ordinaria el 03 de junio de 2015, a las 20 hs., en su sede, sito en Mz. 22 Pc. 24 del B. Don Santiago, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta.
2. Justificación por realización de la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
3. Lectura y consideración de la memoria anual, informe del Síndico y Estados Contables del Ejercicio cerrado el 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013 y 30/06/2014.
4. El presidente brindará un informe a la honorable Asamblea de los logros obtenidos durante los años 2010 hasta el 2014.
5. Elección de todos los miembros de la comisión directiva y de los revisores de cuenta, por finalización de mandatos.

Villalba, María Alejandra

Presidente

R.N° 158.995

E:22/5/15

U.T.A.C.**(Unión de Transportistas
Automotores de Cargas)**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 32 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio de 2015, a las 19 hs., en la sede de U.T.A.C., ubicada en Ruta N° 16, Km. N° 177 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios firmantes del acta.
2. Tratamiento y consideración de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Tratamiento del Balance General y Memoria por los ejercicios cerrados el 31 de octubre de 2013 y 31 de octubre de 2014, lectura y consideración.

4. Tratamiento del valor de la cuota societaria.
5. Renovación de los miembros de comisión directiva y revisores de cuentas por fin de mandato.

Nota: "Art 32: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera fuere el número de socios presentes".

Lugo, Marcial
Presidente

Domínguez, H. Mario
Secretario

R.Nº 159.000

E:22/5 V:29/5/15

>*<

U.T.A.C.

(Unión de Transportistas
Automotores de Cargas)

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 32 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio de 2015, a las 17 hs., en la sede de U.T.A.C., ubicada en Ruta N° 16, Km. N° 177 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Adaptar el estatuto de U.T.A.C. al nuevo modelo de estatuto de I.G.P.J. (Inspección General de Personas Jurídicas) con las reformas correspondientes en todos los artículos necesarios.

Nota: "Art 32: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada, sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera fuere el número de socios presentes".

Lugo, Marcial
Presidente

Domínguez, H. Mario
Secretario

R.Nº 159.000

E:22/5 V:29/5/15

>*<

CLUB GENERAL SAN MARTIN

QUITILIPÍ - CHACO

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias, convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 05 de Junio de 2015, a las 20:30 hs., en la sede del Club, sito en calle Ayacucho s/N, de la ciudad de Quitilipi, Chaco, con el fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al año 2014.
- 3) Renovación de la totalidad de la Comisión, según se fija en el Estatuto, los cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, 3 (tres) vocales titulares y 3 (tres) vocales suplentes, 1 (un) Revisor de Cuentas titular, 1 (un) Revisor Cuentas suplente.

Tolerancia: Transcurrida una (1) hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se constituirá y sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Nelson A. Gómez
Presidente

R.Nº 159.006

E:22/5/15

>*<

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES "RICARDO GÚIRALDES"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, convoca a los asociados activos a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 5 de junio del 2015, a las 16 hs., en nuestra sede social, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) Socios para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y Balance General.

Gallo, Luisa Marta
Presidenta

María Valenzuela
Secretaria

R.Nº 159.009

E:22/5/15

REMATES

EDICTO.- Subasta administrativa de bienes en desuso patrimonio del Estado Municipal de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. La Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, por ordenanza N° 7.660/14 del Concejo Municipal hace saber por tres días que los martilleros Lic. Juan Carlos Genero, MP 541, con domicilio en Güemes 323, y el Lic. Eduardo Martínez, MP 309, con domicilio en Avellaneda 624, ambos de esta ciudad, rematarán el día 29 de mayo de 2015 (en caso de suspensión por lluvia u otras razones, se realizará el 5 de junio de 2015, y si se postergara nuevamente se llevará a cabo el 9 de junio de 2015, horario y lugar, los mismos): los siguientes bienes en los lugares y horarios que se detallan. Primero: En el Reservoirio Municipal, sito en Ruta 16 y calle 68 (lindante al reservoirio de SAMEEP), a las 8.30 horas: Lotes: 1) Tanque de mezcladora para hormigón. 2) Chatarras varias, etc. 3) Parte de barredora SCORZA y varios. 4) Motoniveladora de arrastre y varios. 5) Restos de vehículos. 6) Barredora y Ford Falcon Rural. 7) Barredora y Dodge. 8) Pala - chapas - chasis y volcadora. 9) Falcon y Rambler. 10) Tanque. 11) Chevrolet pick-up. 12) Lote de chatarra metálica. 13) 5 caños de hierro y chapa de gran diámetro. 14) Más de 50 cubiertas usadas distintas medidas. 15) Caja volcadora de camión. 16) Motoniveladora incompleta. 17) Partes de motoniveladora. 18) Camión tanque marca Fiat 673. 19) Barredora - chasis - pala/balde. 20) Carancho. 21) Mezcladora de gran capacidad para la construcción. 22) Tolva para mezcladora y puente. 23) Tanque de chapa cap. 15.000 litros. 24) Tanque de chapa cap. 15.000 litros. 25) Canaletas de chapa galvanizada. 26) Niveladores/vibradores para pavimento. 27) Chasis de desmalezadora para 3 puntos. 28) Tanque de caldera con cap. 3.000 litros aprox. 29) Hoja y chasis topadora para tractor. 30) Mezcladora para la construcción marca MASSA. 31) Cúpula para techo. 32) Partes de chasis y cabina camión Ford. 33) Automóvil Renault 19. 34) Caja fuerte. Segundo: En Cooperativa El Progreso, sita en Kennedy 490, a las 11,00 horas: Lote: 35) Chatarra de metales varios 11.000 kg aprox. 36) Block y tapas de cilindros de motores. 37) Partes de computadores e impresoras. 38) Partes de motoguadañas y bicicletas. 39) Chatarras metálicas varias. 40) Escritorios y sillas. 41) Carretillas varias. 42) Partes de acondicionadores de aire. 43) Mezcladoras livianas. 44) Motocicleta Konisa, inv. N° M4824, modelo LX125 año 2005, con documentación, con faltantes y no funciona. 45) Motocicleta Konisa, inv. N° 4825 modelo LX125 año 2005, sin documentación, con faltantes y no funciona. 46) Motocicleta Konisa, inv. N° M4826, modelo LX125 año 2005, con documentación, con faltantes y no funciona. 47) Motocicleta Honda, inv. N° 6014, modelo SDH125, con documentación, con faltantes y no funciona. **Bases y condiciones:** Se rematarán por unidad de lotes por cuenta y orden de la municipalidad de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco, los bienes de su propiedad en condiciones de desuso y en el estado de chatarra que se encuentran. Base: sin base y al mejor postor. Condiciones de pago: Contado 100% acto de remate en efectivo en pesos. Por otras formas de pago: previo acuerdo con el Municipio con 48 horas de anticipación. Honorarios de los martilleros: 10% sobre el valor

de venta que deberán ser abonados en el acto de la subasta al contado en pesos. IVA: A los efectos del impuesto al valor agregado el estado Municipal es considerado consumidor final, es decir que el IVA es parte del precio. Identidad y domicilio del adquirente: En el acto de la subasta el adquirente deberá presentar documento nacional de identidad y cuando éste comparezca a la subasta por intermedio de algún representante y/o mandatario y/o en comisión deberá presentar poder suficiente que acredite tal condición, como así mismo declarar que acepta las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el acta de subasta, asimismo deberá fijar domicilio en la ciudad de Pcia. R. S. Peña, Chaco. Aprobación de la subasta: La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo Municipal, quien se expedirá dentro de los cinco días hábiles. Será responsabilidad del adquirente tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá efectuar las consultas en el organismo administrativo pertinente, Secretaría de Economía Municipal, sito en calle Mariano Moreno N° 845, ciudad. Documentación a entregar: La municipalidad entregará a los compradores recibo de pago con detalle del lote comprado en el momento del pago y los martilleros actuantes acta/volante/individual de remate en un plazo dentro de las 48 horas posteriores a la subasta. Forma y plazo para retirar los bienes subastados: Concluida la subasta y abonado el importe de la compra, los bienes adquiridos pertenecen al comprador y están a su disposición para retirarlos desde ese mismo acto siendo a su cargo los gastos que demanden el desarme, retiro y traslado. Transcurridos 5 días, los bienes subastados y no retirados generarán un costo diario de \$ 500,00 por lote en concepto de estadía. Si transcurridos 10 días corridos no se retiran los bienes subastados, se considerará comprador remiso y sin más trámites ni notificación alguna, los bienes pasarán nuevamente al dominio municipal, perdiendo el comprador toda suma abonada. El estado municipal no se responsabiliza por los daños, perjuicios, faltantes, incluido incendio que sufran los bienes entre la fecha de subasta y el día del efectivo retiro, corriendo éstos por cuenta del comprador. Importante: Toda la información y especificación relativa a los bienes a subastar contenida en el edicto y/o volantes de propaganda son meramente informativos e ilustrativos, los interesados en comprar deberán revisar previamente los lotes en venta y prestar debida atención a la información que brinden los martilleros actuantes en el momento de la subasta. Exhibición de los bienes: La exhibición de los bienes estará a cargo de la Municipalidad, quien dispondrá de personal para ello y podrán visitarse los lugares adonde se encuentran los mismos, los días previos a la subasta en el horario de 8 a 11,30. Lugares de depósito: ruta N° 16 y calle 68 y galpones de Cooperativa El Progreso, Kennedy 490, ciudad. Para cualquier consulta comunicarse con los martilleros actuantes en Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco: Lic. Juan Carlos Genero, Güemes 323 teléfono 0364-4423990/154590028 y/o Lic. Eduardo Martínez, Avellaneda 624 teléfono: 0364-4430211/154620637, y/o Municipalidad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Subsecretaría de Recursos: Mariano Moreno 845, Cr. Diego Landriscina, teléfono (0364) 154 718676.

CP Diego Landriscina
Subsecretario de Recursos

s/c E:18/5 V:22/5/15

EDICTO.- Dr. Diego Alberto Caballero, Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la ciudad de Villa Angela, Chaco, hace saber por tres días que el Martillero Público Raúl Parvanoff, rema-

tará el día; 12 de junio de 2015, a las 10,00 horas en Wilde N° 45, de nuestra ciudad, el inmueble identificado como 1) Circunscripción XII. Chacra N° 1, Parcela N° 3, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chaco, al Folio Real Matrícula N° 2.168, de la localidad de San Bernardo, del Departamento O'Higgins, de la Provincia del Chaco. Superficie; 46 hectáreas, 10 áreas, 68 centiáreas. Sin mejoras y Sin ocupante. DEUDAS; Vialidad Provincial; por contribución y mejoras: \$ 158,50, Ley 18.188 al 01/10 /13. Administración Tributaria Provincia: \$ 2.576,56 al 15/10/13, años. 2.008 al 2.013. Deudas a cargo del comprador. Condiciones: Base; \$ 389.333,33. Contado. Mejor Postor. Comisión 6% a cargo del comprador. 10% Señal y a cuenta del precio, saldo dentro del quinto día de aprobada la subasta Judicialmente. Días de visitas; 18, 19 y 20 de junio de 2.015. Autos: "**Segovia Rubén Rodolfo c/Wlozovicz, Hugo Francisco s/Ejecución de Sentencia en Autos (176/2.011)**", Expte. N° 103/04/2.013. Expte. N° 935/ año: 2.012. Villa Angela, Chaco, 04 de mayo de 2015.

Dra. Gladys Verónica Molina
Abogada/Secretaria

s/c. E:20/5 V:27/5/15

EDICTO.- Dr. Amalio Aquino, Juez del Juzgado de Paz Letrado, de Barranqueras, Chaco, sito en Avenida 9 de Julio N° 5320, hace saber por un día en los autos caratulados: "**Rovner, Fernando José c/Rodríguez, Norma Ester s/Juicio Ejecutivo**", Expte. N° 894/13, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Mat. Prof. 728, rematará el día 13 de Junio de 2015, a las 10,30 horas, en el domicilio de Hipólito Yrigoyen N° 2336, de Resistencia, los siguientes bienes, en el estado vista: Un (1) televisor color marca "SANYO" de 21". Condiciones: Sin base, contado, mejor postor. Comisión 10%, todo pagadero en efectivo en acto de subasta. Exhibición de los bienes, 2 horas antes de la subasta. Secretaría, 7 de mayo de 2015.

Marina A. Botello
Secretaria

R.N° 158.982 E:22/5/15

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, a cargo de la Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez, hace saber por tres (3) días, autos: "**Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines Determinado c/Cuevas, Graciela s/Ejecución Prendaria**", Expediente 3.106/14, que el Martillero Aldo Oscar Kusnier, Matrícula Profesional N° 728, rematará, al contado y mejor postor, el día 06 de Junio de 2015, a la hora 11,00, en Hipólito Yrigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra: UN AUTOMOVIL MARCA CITROEN MODELO C3, 1.4 SX AM75, SEDAN 5 PUERTAS, motor marca CITROEN N° 10DBS40015270, chasis marca CITROEN N° 935FCKFVCDB505319, dominio colocado LOW550, AÑO 2012. Base: \$ 21.016,50, correspondiente al 50% del capital reclamado. Deudas municipales: se desconoce el municipio de radicación del vehículo, en caso de existir deudas son a cargo del demandado hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición do: dos horas antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 19 de mayo de 2015.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 158.983 E:22/5 V:29/5/15